



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.			
-INFORMACIÓN PÚBLICA CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE AMADORJO CAMPAÑA 2007	3	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	8
-INFORMACIÓN PÚBLICA CANON DE REGULACIÓN SUBSISTEMA ALARCÓN TOUS CAMPAÑA 2007	3	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	8
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	9
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	3	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	9
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	9
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	4	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	10
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	4	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	10
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	4	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	10
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES SANCIÓN ECONÓMICA SANCIONADOR	5	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	5	-NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO	11
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	5	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALMANSA (ALBACETE).	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	5	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	11
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	6	-NOTIFICACIÓN ACTOS EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO	12
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	6	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:	
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	7	-INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA JAE LAS PINOSAS EN IBI	12
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	7	-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	12
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	13
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	8	SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO ALICANTE.	
		-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	13
		ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
		-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL	13



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL	14	AYUNTAMIENTO TEULADA.	
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL	14	-NOTIFICACIÓN DEMOLICIÓN OBRAS	26
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL	15	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANZIONADOR 156/02	27
AYUNTAMIENTO BENITACHELL.		AYUNTAMIENTO TORMOS.	
-ANULACIÓN BASES CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	28
AYUNTAMIENTO CALPE.		AYUNTAMIENTO VILLAJYOYA.	
-BASES CONVOCATORIA NUEVE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO ASISTENTE INFANTIL	16	-NOTIFICACIÓN APROBACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL SECTOR PP-11 TELLEROLA 1	30
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		-ACUERDO APROBACIÓN PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-32 BULEVAR 2 DEL PGOU	31
-NOTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN PADRÓN HABITANTES PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS	18	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		-LICITACIÓN CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE POLOP, HONDÓN DE LAS NIEVES Y JALÓN EXPTE. A14-137-07	35
-APROBACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN UZI-5 BASTÁ	18	-LICITACIÓN SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CASTELLANO PARA RESIDENTES EUROPEOS, ANUALIDAD 2007 EXPTE. A14-140-07	36
AYUNTAMIENTO CREVILLET.		-LICITACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE OCEANO ARTICO DE TEULADA EXPTE. O14-146-07	36
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEVOLUCIÓN FIANZA POR EXTRAVÍO CARTA DE PAGO	18	-LICITACIÓN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SANEAMIENTO Y REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CALVARI, NOU, Y PLAZA DEL CARMEN EN BENIMANTELL O14-148-07	37
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEVOLUCIÓN FIANZA POR EXTRAVÍO CARTA DE PAGO	18	-LICITACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO CALLES FAISANES Y GARZAS EN BUSOT, EXPTE. O14 144-07	38
AYUNTAMIENTO DOLORES.		-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (III) ANUALIDAD 2007. A MOBIPARK, S.L.	38
-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP Nº 112 DE 05/06/07, RELATIVO A NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	19	-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO PAPELERAS COMO MOBILIARIO URBANOS A DISTINTOS MUNICIPIOS, A FUNDICIÓN DÚCTIL BENITO, S.L.	38
AYUNTAMIENTO ELCHE.		-ADJUDICACIÓN PROYECTO REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN DEL HOGAR PROVINCIAL, A LUIS CERDÀ MIRÓ, S.L.	39
-LICITACIÓN OBRAS DE REFORMA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ALTET 2ª FASE	19	-ADJUDICACIÓN OBRAS URBANIZACIÓN ADAPTACIÓN ALINEACIONES C/ JOAN FUSTER Y C/ GALIANA MOLTÓ, EN JIJONA, UTE MATERIALES Y OBRAS PÚBLICAS Y OTRAS	39
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-INCOACIÓN EXPEDIENTE ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA SOBRANTE COLINDANTE FONDO PARCELA CALLE CASTILLO Nº 27	19	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.	
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL	19	-JUICIO DE FALTAS 410/06 SENTENCIA	39
-INCOACIÓN EXPEDIENTE ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA SOBRANTE COLINDANTE FONDO PARCELA CALLE CASTILLO Nº 29	20	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DÉNIA.	
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-JUICIO DE FALTAS 9/07 SENTENCIA	40
-APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL SECTOR UBZ-9	20	-JUICIO DE FALTAS 82/06 SENTENCIA	40
-ADJUDICACIÓN OBRA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL MOSEÑ ANTONIO A AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	20	-JUICIO DE FALTAS 125/06 SENTENCIA	40
-ADJUDICACIÓN OBRA AMPLIACIÓN REURBANIZACIÓN CALLES A INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	21	-JUICIO DE FALTAS 131/06	41
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		-JUICIO DE FALTAS 235/06 SENTENCIA	41
-INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE REGLAMENTO PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	21	-JUICIO DE FALTAS 149/06 SENTENCIA	41
AYUNTAMIENTO PETRER.		-JUICIO DE FALTAS 242/06 SENTENCIA	41
-LICITACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN PISCINAS MUNICIPALES A LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	21	-JUICIO DE FALTAS 198/06 SENTENCIA	41
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		-JUICIO DE FALTAS 70/06 AUTO	42
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA EXPEDICIÓN CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y OTORGAMIENTO LICENCIA AMBIENTAL	22	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES TORREVIEJA.	
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 550/04 SUBASTA	42
-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	25	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		-RECURSO DE SUPPLICACIÓN 2827/06	42
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA	26	OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA	26	PROMOCIONES TOPLABI S.L. IBI.	
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA	26	-INFORMACIÓN PÚBLICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL PAI SECTOR PR-7 DEL PGOU DE IBI	43
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA	26	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ VILLENA.	
		-APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRAS	43

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a Información Pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Canon de Regulación del Embalse de Amadorio correspondiente a la campaña de 2007.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida Blasco Ibáñez 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Canon de regulación 2007

Embalse de Amadorio.

Regadíos de Villajoyosa: 1,32 euros /Ha + 5,15 euros/Dm³

Abastecimientos Marina Baja: 47.890,40 euros + 20,29 euros/Dm³

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes, pueden presentarse, dentro del plazo de Información Pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 8 de junio de 2007.

El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

0713065

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a Información Pública por el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Canon de Regulación del Subsistema Alarcón Tous, correspondiente a la campaña de 2007.

La documentación podrá ser examinada en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida Blasco Ibáñez 48, Valencia, en los días y horas hábiles.

Canon de regulación subsistema Alarcón-Tous Campaña 2007.

Canon de regulación de los nuevos usuarios.

- Sustitución Bombeos Mancha Oriental para regadíos: 8,41 euros/Dm³

- Sustitución Bombeos en el Vinalopó para regadíos: 16,81 euros/Dm³

- Abastecimiento Albacete: 16,81 euros/Dm³

- Consolidación y mejora regadíos Mancha Oriental: 16,81 euros/Dm³

- Abastecimientos de la Marina Baja y de sustitución de Bombeos para abastecimientos en el Vinalopó: 33,62 euros/Dm³

Canon de regulación derivado del beneficio obtenido por el ahorro del coste de elevación por la toma en el túnel de la escala de Tous.

- Abastecimiento de poblaciones: 2,53 euros/Dm³

- Regadíos: 1,26 euros/Dm³

Los escritos de reclamación que se estimen procedentes, pueden presentarse, dentro del plazo de Información Pública, en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o en cualquier otro idóneo establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 8 de junio de 2007.

El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

0713066

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ANTONIO TORRALVO MARTINEZ 603070003448	74241227X	C. ANTONIO MORA FERNANDEZ, Nº 37 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
ANTONIO GARCIA VICENTE 603070001749	21991396S	C. ROCIO, 27 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
JUAN TOMAS TOMAS 603060017440	21655565F	C. CUEVA SANTA, 84 BENIARRES (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
ANGEL MANUEL BOTO MARTIN 603060016653	47465582E	C. PINTOR SOROLLA,10 ONDARA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
JUAN JOSE MACIAN MARTINEZ 603060014462	23044364C	CU. AGUILERA BARROSO,7 CARTAGENA (MURCIA)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
JOSE M. CONEJERO AZNAR 603070003461	74225621K	C. BARCELONA, 7 CREVILLENTE (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 601,00 EUROS

Alicante, 6 de junio de 2007.

El Secretario General, José Pérez Grau.

0713067

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JUAN JOSE SALES GIL 7/930	14/05/2007	AV. MANUEL DE FALLA 7D, 6-18 46015 - VALENCIA (VALENCIA)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN CARLOS CONCEJERO FELJOO 7/921	11/05/2007	AV. FRAGOSO 42, 4º D 36210 - VIGO (PONTEVEDRA)	ART. 25 L.O.1/92

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
YESSICA YANINA ACUÑA 7/840	07/05/2007	C. ESPERANTO, 17-4 03503 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
HUGO ANDRES ARDILA ORTIZ 7/966	21/05/2007	AV. MARINA BAIXA, EDIF. MARIO, 9-B 03502 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92

Alicante, 6 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713068

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
RICARDO POMARES ECHALECU 6/1612	48346163W	C. DAOIZ Y VELARDE, 6-2 A SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713069

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	LOCALIDAD DOMICILIO	INFRACCIÓN
CARLOS LOPEZ PEREZ 7/1042	25/05/2007	C. FINISTERRE 13, 1 - 1 28029 - MADRID (MADRID)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN GUTIERREZ JIMENEZ 7/1024	23/05/2007	C. LOGROÑO, 9-4 I 28921 - ALCORCON (MADRID)	ART. 23.A) L.O.1/92
IHOSEF HAMED RAMOS 7/982	21/05/2007	C. GRANADA, Nº 9, 1º H 29300 - ARCHIDONA (MALAGA)	ART. 25 L.O.1/92
ALEJANDRA VIRGILI SABALL 7/975	21/05/2007	C. PAPA ALEJANDRO, VI 46780 - OLIVA (VALENCIA)	ART. 23.A) L.O.1/92
PEDRO RIOS BERNAL 7/948	15/05/2007	PD. ALTABIX 1- 168 A 03291 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE ILDEFONSO SALCEDO DOMÍNGUEZ 7/945	15/05/2007	AV. PRINCIPE ESPAÑA 12-3 B 11202 - ALGECIRAS (CADIZ)	ART. 25 L.O.1/92

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	LOCALIDAD DOMICILIO	INFRACCIÓN
LUIS ANTONIO LOPEZ MOLINA 7/1043	25/05/2007	C. EL SALVADOR 17 03130 - SANTA POLA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713070

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
SANTIAGO AMAT VICEDO 603070001567	22128181L	C. JOSE Mº PEMAN, 11-4º E ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
JOSE JUAN RIBAS BONED 603060017323	46955112Z	CM. DE SERRA CAN MASIANA IBIZA SANT ANTONI DE PORTMANÝ (BALEARES)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
ISRAEL POLO CUBERO 603060016495	53328585A	C. JUAN DE AUSTRIA, 35-1 A ALMAZORA/ALMASSORA (CASTELLON)	L.O. 1/92 ART. 69.3.B.D. 3.001,00 EUROS
GIOVANNI KOCKAR 603060015480	53625614K	PD. ELS PALMARS SUD 25 DENIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 26.H) 300,00 EUROS
MARIAN APOSTOLOV ULIVEROV 603060012593	X3534352B	AV. GABRIEL MIRO, NUM. 9 PISO 2-13 CALPE/CALP (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
MAKSYM BUBNOV 603070001660	X4256508J	C. SANDUNGA, 35 3-9 DENIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713071

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99 (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones de sanción económica recaídas en los procedimientos seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme

a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EXPTE Nº 800	INFRACOR	NIF	LOCALIDAD
60300800089	ALBERTO LUIS PEREIRA	X03703448B	ALICANTE
60300800095	BOL COFFEE RESTAURANT, C.B.	E54114160	ALICANTE
60300800099	VILMA PEREZ TRUJILLO	X03882196A	ALICANTE
60300800098	PIEDRA ARTISTICA DE LA DAYA, SL	B53894986	DAYA VIEJA
60300800090	FRUTAS LA BALLENA, S.L.	B03952132	MONFORTE DEL CID
60300800091	CARMEN CARRILLO Y CIA, SA	B03125796	NOVELDA
60300800094	JAVIER ENRIQUE SALOM FERNANDEZ	X03757374W	ORIHUELA
60300800092	LIMPIEZAS LA FONT, SL	B9808707	VALENCIA
60300800093	FREDERICK BALEGE	X03086850C	VILLAJOYOSA
60300800096	ANTONIO SERRANO AMAT	48299220W	VILLAJOYOSA
60300800097	IBAÑEZ Y MOLINA, C.B	B53849238	VILLENA

Alicante, 6 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713072

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
CAS SERVICIOS AUXILIARES S.L. 07/30073/ES	31/05/2007	C/GÓNGORA Nº16 03012-ALICANTE	ART. 22.1.A) LEY SFG. PRIVADA Y ART. 148.1.A) REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. MUY GRAVE VIGILANCIA SIN HABILITACIÓN

Alicante, 12 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713073

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JAVIER CORTES ANTON 6/1708	48356361B	AV. ORIHUELA, 29 A,ATICO IZD. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 69.3.B.A. 4.000,00 EUROS

Alicante, 5 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713074

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ANTONIO ESTEVE SORIANO 603070000939	21485033C	AV. ALCALDE LORENZO CARBONELL, 12, P-6,2ºB ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 601,00 EUROS
MOHAMED EL MUHAMMADI 603070000782	X2317689W	AV. ALCOY, 39-2 I ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
CARLOS GARCIA GARROFE 603070000290	48624669R	C. EUCALIPTUS 27, PLANTA 2 PTA 3 ELICHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
DAMIAN ESCUDERO VARGAS 603070000083	53236313F	C. MAESTRO CHUCA, 8-1A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
RUBEN PARRA TORREGROSA 603060016938	48627950Q	C. ASTRONOMO COMAS SOLA, 14-1 IZDA. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 69.3.B.A. 6.000,00 EUROS
MIGUEL FERNANDEZ FLORES 603060016811	48402736H	PL. SAN ANTOLIN, 3-2 B MURCIA (MURCIA)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
MOHAMMED BAHADI 603060015648	X5762547N	C. ALMANZARA, 5 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
MERAH HADY EL HABIB 603070001300	52519294J	AV. NOVELDA, 5-3 DENIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 150,00 EUROS
JOSE AMADOR GARCIA MATEO 603070001300	52519294J	C. GRUPO SAN PEDRO, 25-5º F DENIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 26.C) 150,00 EUROS

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713075

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación

que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE LOPEZ GARCIA 603060016793	27457725A	C. ALTO ATALAYAS, 17 DATO DESCONOCIDO (MURCIA)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
JAVIER MARTINEZ SANCHEZ 603060015739	53237441P	C. MONFORTE DEL CID, 23-1 C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
FRANCISCO ANDRE BAÑON GOMEZ 603060015557	48629655L	C. BLASCO IBAÑEZ, Nº 13, ESC. 2, P.3 SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.N) 301,00 EUROS
BARSEM KAZARAN 603060015387	X0674412K	C. CARDENAL SANZ FORES, NUM. 12 5-1 GANDIA (VALENCIA)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 751,00 EUROS
MANUEL CORTES FERNANDEZ 603060015259	40445319A	C. SOL NACIENTE, 39 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
MARCOS CAJO CAJO 603060014772	40087093W	C. OBISPO POLANCO, 2 2-1 ALBACETE (ALBACETE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
JOSE MORENO TORRES 603060012969	18969303P	C. FEDERICO GARCIA LORCA, 45 ALMORADI (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
SEBASTIAN ALEJO MUÑOZ MUÑOZ 603070002894	22003331J	CT. LA ROSA, 6 (DESAMPARADOS) SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
FRANCISCO MARTINEZ BO 603070002894	22003331J	C. PORTA MIGUEL HERNANDEZ, 7-5 1ZDA. SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 601,00 EUROS

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713076

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstos no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JOSE ROLDAN PEREA 7/911	09/05/2007	C. DOCTOR SAPENA, Nº 49 03204 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
MARIA DOLORES BERNA MORA 7/903	09/05/2007	C. SOPRANO ROSA ZARAGOZA, Nº 6, 3º 03360 - CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
MARIA ELENA ABAD GARCIA 7/897	09/05/2007	C. BURRIANA, 47 PTA. 16 46980 - PATERNA (VALENCIA)	ART. 25 L.O.1/92
PABLO GOMIS MOLL 7/894	09/05/2007	C. PADRE MANJON, 8-1-17 03560 - CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ENRIQUE SANZ CUBERO 7/886	09/05/2007	C. MURTRA 89, AT-1 08032 - BARCELONA (BARCELONA)	ART. 25 L.O.1/92
FELIX VAQUERO FERRERO 7/885	09/05/2007	C. SAN NICOLAS 4, 2º B 49600 - BENAVENTE (ZAMORA)	ART. 25 L.O.1/92
JONATAN ORTIZ GOMEZ 7/867	08/05/2007	C. SAN JOSE, Nº 40 03680 - ASPE (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOAQUIN MUÑOZ MORENO 7/825	07/05/2007	C. BARRANCO Nº 15 03300 - ORIHUELA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JOSE GARCIA MARTINEZ 7/811	04/05/2007	C. JUAN DIEZ MARTINEZ 11, 3º 3 03205 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE LUIS GARCIA SUAREZ 7/926	11/05/2007	C. SANTA TERESITA 4 46780 - OLIVA (VALENCIA)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713077

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FRANCISCO RAMON GOMIS GUILLEN 7/99	48361710R	C. HERCULES, 6, 3º B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 2.000,00 EUROS

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713078

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
CARLOS PINEL GONZALEZ 603060015545	51389317A	AV. HABANERAS, 6, 1º A TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.N) 301,00 EUROS
RAMON DIAZ VARGAS 603060012260	53245735E	C. ALFEBEZ DIAZ SANCHIS, 68 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
DOMINGO BARRUL CASTELLON 603070001713	78719345M	C. PINTOR PEREZ PIZARRO, 3 4-B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713079

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstos no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
IVAN MUÑOZ GARCIA 7/1018	23/05/2007	C. ESC. FERRANDIZ TORREMOCHA, 12-2 C 03011 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JOSE ANTONIO MARTINEZ ORTIZ 7/971	21/05/2007	C. LA CUESTA, 18 03014 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
DAVID GONZALEZ GONZÁLVEZ 7/958	15/05/2007	C. PINTOR ANTONIO AMOROS 1, 3º D 03015 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
SILVIA NICOLAS ELVIRA 7/842	07/05/2007	AV. NORUEGA 4, 8º F 03502 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ 7/1047	25/05/2007	C. FEDERICO MAYO 5, 1º DCH. 03600 - ELDA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 11 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713080

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
SELENE SANTOS SORIANO 7/187	15422875H	C. DISMINADO, 124 SAX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS

Alicante, 6 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713081

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MARCIAL MIRA HURTADO 7/125	21956708B	C. GERVASIO TORREGROSA BOIX, 6 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 7 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713082

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MIGUEL ANGEL GONZALEZ PATERNA 7/979	21/05/2007	AV. COSTA BLANCA, 3 B, ESC. 2 03016 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
GABRIEL ESQUINA CARACENA 7/942	14/05/2007	C. C.SEWEN, 21 03160 - ALMORADI (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ABRAHAM JIMENEZ PISA 7/831	07/05/2007	CM. VIEJO DE GANDIA,3 03700 - DENIA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
ELEUTERIO JORGE JUAN MARCOS 7/809	04/05/2007	C. NUEVA, 29 03860 - LORCHA/ORXA (L') (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
EMILIO FUENTES MORENO 7/500	04/05/2007	C. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA,25-2º IZDA 03008 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23 A) L.O.1/92
FRANCISCO JOSE MORENO PONS 7/1025	23/05/2007	C. CISNE, 43-3 IZDA. 03006 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92

Alicante, 7 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713083

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
RUBEN PCO. LLINARES LLORET 7/1033	24/05/2007	C. VICENTE MARTINEZ MORELLA 3, 7 - I 03015 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
FRANCESC ANDRES IBORRA 7/1029	24/05/2007	AV. LEPANTO 13 03730 - JAVEA/XABIA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JORGE TRIGUEROS MARTINEZ 7/1020	24/05/2007	C. CRISTOBAL SANZ 71 03201 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
PABLO PEREZ COLLADO 7/991	21/05/2007	C. EL TORDO, Nº 1 03501 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
DAVID PENALVA NAVARRO 7/980	21/05/2007	C. SAN VICENTE FERRER, Nº 18 IZDA. 03330 - CREVILLENTE (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
LOGAN MAHIQUES BATALLER 7/931	14/05/2007	AV. LEPANTO 6, 3º 03730 - JAVEA/XABIA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 7 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713084

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
PEDRO JOSE SANCHEZ EGEA 603070003916	483027742	C. QUINTANA, 35-3 A VILLALJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 601,00 EUROS
SERGIO SANCHEZ ALCALDE 603070003060	70073030B	C. DE LAS HIGUERAS, 3 COLMENAR VIEJO (MADRID)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
ANTONIO GARCIA SERRANO 603070002389	21375418T	C. RIO DUERO, 16 SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
AARON SANCHEZ TREVES 603070001830	53233083C	C. PRADILLA, 42-3 4 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
ANTONIO SELLER MABSTRE 603070001579	22135120N	C. MARIA CRISTINA,115,2º A NOVELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
DAVID MENDEZ VAZQUEZ 603070000174	23031049E	C. ALICANTINA-EL ALGAR, 12 CARTAGENA (MURCIA)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
VICENTE GAVILA PARIS 603060017402	626283Q	PD. TOSSALET,44 DENIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 26.C) 150,00 EUROS
CARLOS FIOL BERNABEU 603070004817	X2982871R	C. SAN FRANCISCO, 50 SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 451,00 EUROS
ABDELLATIF EL KHATTUJI 603070004817	X2982871R	C. FONTANAR 12 SANTA POLA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS

Alicante, 7 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713085

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de

un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JUAN GABRIEL GOMEZ GARCIA 603070001464	48568279F	C. VALENCIA, 24-4 DATO DESCONOCIDO (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
RADI DIMITROV DEYANOV 603070001403	X6606807B	C. LOS GASES GALEON, 3 24-BJ 1 TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
SAMUEL CASES ARCE 603060015624	48365597R	AV. LIBERTAD, Nº 43, 4º ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 26.H) 300,00 EUROS
IYAN QUINTOS SANTONJA 603060015510	48320777P	C. DANIEL JIMENEZ CISNEROS,22-1º D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
MARTINEZ ASENSIO RAUL 603060015235	53235474L	C. INGENIERO CANALES, 31-1 IDA. ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
IYAN DARIO ARCE CARRILLO 603070001476	X6074997F	C. MURILLO, 22-3 B ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 7 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713086

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FRANCISCO DIEZ CANDELA 603070003618	33482331N	C. BLAS SELVA MENDIOLA, 4-3 IZDA. ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
JOSE MARIA FECED ALONSO 603070002699	05272699H	C. PRINCIPE DE VERGARA,85,4º DCHA MADRID (MADRID)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
CHRISTIAN ANDRE GALLARDO CORTEZ 603070002286	4522171A	C. SAN JOAQUIN, 4 BAJO D MADRID (MADRID)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
ANTONIO LOPEZ BLANQUE 603070001786	48574201H	C. LA HIGUERA, 27 ASPE (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
FRANCISCO RUIZ RODENAS 603060017384	53237589H	C. F. AGATANGELO SOLER LOPEZ, 24-4 D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 301,00 EUROS
JUAN MIGUEL BERENGUER GARCIA 603060014190	48621106A	C. PASEO MALGOMNA, 13-1 A SAN JUAN DE ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
GOTZON MIRENAÇ LERCHUNDI SILBAO 603060013986	14901601Q	C. ANGLAGA, 22 JAVEA/XABIA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 301,00 EUROS

Alicante, 5 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713087

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
SULLIMAN MOHAMED AOMAR 603070001658	45302534D	PO. ALMAFRA B 1 3 R ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
JOSE MARIA GOMEZ EGEA 603070001634	21468128C	AV. CONDE DE LUMIARES, 22-3 A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
CARLOS MARTI HERNANDEZ 603070001610	22127741Q	C. PE Y MARGALL, Nº 42-2ª ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
JOSEFA ASUNCION GARCIA MARTINEZ 603070001609	22103341L	C. JUAN MILLA,44 ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
ANTONIA ASENCIO CLEMENTE 603070001580	22097951B	C. LA PAZ,10 ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
RODOLFO AZORIN MILLAR 603070001555	21412040Y	C. COLON, Nº 41 NOVELDA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
IVAN LOPEZ CIMENO 603070001531	48362130F	CT. DE AGOST, Nº 9-1ª A SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23 A) 150,00 EUROS
YOYNS CHAKIR 603070001701	48562506F	C. ERRO, 13 SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
JOSE CABRERA EGEA 603070001701	48562506F	C. DOCTOR FLEMING, 65 ENTRESUELO SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713088

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ESPERANZA MARIA MARTINEZ SANCHEZ 7/929	11/05/2007	C. RIO VINALOPO 5, 3º 3 03320 - ELCHE/ELX (TORRELLANO) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN MANUEL JIMENEZ GALIAN 7/920	11/05/2007	C. REY ABU SAID, BLOQUE 2, 1º D 18006 - GRANADA (GRANADA)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN ALVAREZ GIL 7/914	09/05/2007	TV. TERCIAS, Nº 3 47300 - PEÑAFIEL (VALLADOLID)	ART. 25 L.O.1/92
CARLA SALA GALLUD 7/908	09/05/2007	C. PRIMAVERA, Nº 25 - 1º B 03012 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
VICTOR MATA VALLIGNY 7/895	09/05/2007	C. AGUDES, 52-1-2 17006 - GIRONA (GIRONA)	ART. 25 L.O.1/92

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
VICENTE POMARES CASCALES 7/865	07/05/2007	C. ALMORIDA, Nº 1 - 1º 03203 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ANTONIO LOPEZ PLAZA 7/773	30/04/2007	C. QUINTANA, 31-4 A 03570 - VILLAJOVOSA/ VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ABDELLAH BOUKCHOR 7/722	26/04/2007	C. SANTISIMO CRISTO, 15 03710 - CALPE/CALP (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE MUÑOZ FERNANDEZ 7/604	20/04/2007	CT. DE ARNEVA AL MOJON KM 34 03300 - ORIHUELA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
SERGIO CASTILLO MARTOS 7/934	14/05/2007	C. SANTA TECLA, Nº 9 28300 - ARANJUEZ (MADRID)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 5 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713089

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FCO. JAVIER PAREZ CARMONA 603070003163	48554876J	C. BAZAN, 17-1 E TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 25 451,00 EUROS
JUAN MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ 603070002614	53215821P	C. COLON, 148-2 VILLAJOVOSA/ VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
CARLOS MOLTO CARRILLO 603070002596	21684777D	C. ANTIGUA SAN ROQUE, 19-3º COCENTAINA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 301,00 EUROS
JORGE ESPINOSA ESCODA 603070001865	21690670Z	C. LA VILA, 22 JLJONA/XIXONA (ALICANTE)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS
TOMAS BALTRUSAITIS 603070001737	X5003735Q	C. VICENTE TORTOSA, 22-2 FONT DE LA FIGUERA (LA) (VALENCIA)	L.O. 1/92 ART. 23.A) 601,00 EUROS

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713090

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, conta-

dos desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE CARLOS LOPEZ MESAS 7/857	08/05/2007	C. NOVELDA,10-1º A 03110 - MUTXAMEL (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JUAN PABLO NAVARRO TARRUELLA 7/830	07/05/2007	AV. CONDE LUMIARES,13-3º B 03010 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JONATAN MENDOZA EGEA 7/807	04/05/2007	C. CONDE ALTAMIRA 5, 5-1 03330 - CREVILLENTE (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
GIANPAOLO SOLA 7/798	04/05/2007	C. DIEGO IVARS 10 03729 - SENIJA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
CARLOS ALBERTO CASTRO CASADO 7/797	04/05/2007	C. MAYOR 34 C 08960 - SANT JUST DESVERN (BARCELONA)	ART. 25 L.O.1/92
PATRICIA BARROS SILVA 7/796	04/05/2007	C. LERIDA 2, 5º D 03012 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE MIGUEL GARCIA VILCHES 7/784	04/05/2007	C. BENIFATO,Nº8 BAJO A 03015 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
FRANCISCO LACA MARTINEZ 7/781	30/04/2007	C. SANTA TERESA 7, BAJO 03350 - COX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
DANIEL COSTA MUÑOZ 7/779	30/04/2007	C. LA INDUSTRIA 9, 1º IZQ. 02640 - ALMANSA (ALBACETE)	ART. 25 L.O.1/92
VICENTE ENRIQUEZ GARCIA 7/863	07/05/2007	C. PUBLICISTA JOSE TARI 5- 4 B 03011 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713091

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JONATAN LOPEZ-PASTOR NOGUEIRA 7/913	09/05/2007	AV. ARMADA ESPAÑOLA, Nº 94 - F 03502 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
MIGUEL PRIEGO REYES 7/767	30/04/2007	C. RECONQUISTA 50, 2º 4 03803 - ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ANTONIO JOSE ABELLAN MARTINEZ 7/754	27/04/2007	C. ANTONIO MORA FERRANDEZ 26, E-5, 3-3 03202 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
DAVID RUTE NAVARRO 7/746	27/04/2007	C. MARELLA 6, 3º IZQ. 03195 - ELCHE/ELX (ARENALES DEL SOL (LOS)) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE CARLOS MARTINEZ SANCHEZ 7/740	26/04/2007	C. SAN IGNACIO DE LOYOLA, Nº 4 - 1º B 03013 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
IGNACIO SOLDEVILLA OUTEIRAL 7/734	26/04/2007	C. SAN IGNACIO DE LOYOLA, 6-1 D 48280 - LEKEITIO (VIZCAYA)	ART. 25 L.O.1/92
CESAR DIEZ BUENO 7/714	23/04/2007	C. PABLO CASALS 23, 2º 09007 - BURGOS (BURGOS)	ART. 25 L.O.1/92
MARIA REMEDIOS FERNANDEZ RODRIGUEZ 7/556	12/04/2007	C. BAJAMAR, URB. ROCIO DEL MAR, 2-3-10 03180 - TORREVIEJA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
AVELINO SANCHEZ GONZALEZ 7/431	13/04/2007	OT. PARTIDA TORREGROSES, C-72 03690 - SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	ART. 23 A) L.O.1/92
JUAN MANUEL ALMIÑANA SANCHEZ 7/918	11/05/2007	C. PINTOR ASTORZA Y TRIAY 23, A 03015 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713092

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
GABRIEL LOZANO GOMEZ 7/936	14/05/2007	C. JOSE ROMERO LOPEZ, Nº 24 03206 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ROBERT LUCIAN MIHAI 7/854	08/05/2007	C. GAMBO, EDIFICIO LA PALMERA,6-PTA 52 03500 - BENIDORM (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JAVIER MOJENA MUÑOZ 7/849	08/05/2007	C. CARRETERA DE OCAÑA,6-B IZDO 03008 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 69.3.B.D. L.O.1/92
SERGIO RUIZ LOPEZ 7/838	08/05/2007	C. JOAQUIN OROZCO, 17-2 C 03006 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 69.3.B.D. L.O.1/92
ANTONIO PEREZ HERNANDEZ 7/803	07/05/2007	C. AURELIANO IBARRA, 9-4 D 03009 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 69.3.B.A. L.O.1/92
YERAY FERNANDEZ SABINO 7/789	04/05/2007	C. SUAREZ DE SALAZAR, 8-3 11006 - CADIZ (CADIZ)	ART. 69.3.B.D. L.O.1/92
MARIA CONCEPCION RIVERA JIMENEZ 7/788	04/05/2007	C. ROQUE GARCIA BAEZA, 32 03370 - REDOVAN (ALICANTE)	ART. 69.3.B.A. L.O.1/92
ANTONIO BENITEZ CERRERO 7/786	04/05/2007	C. SUAREZ SALAZAR, 8-3 11006 - CADIZ (CADIZ)	ART. 69.3.B.D. L.O.1/92
JOSE SANTIAGO SALGADO GILBERT 7/974	21/05/2007	C. CRONISTA V. M. MORELLA, 3 BAJO 2 03015 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92

Alicante, 5 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713093

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ 7/928	11/05/2007	C. CONCHA ESPINA 58, 3º B 08204 - SABADELL (BARCELONA)	ART. 25 L.O.1/92
CRISTOFERT MANERO CARRERA 7/902	09/05/2007	C. TRAMONTANA, EDIF. AZALEAS,BLQ.2,4º - 2 03570 - VILLAJUYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
CHRISTIAN VACAS CANO 7/872	08/05/2007	C. MAGALLANES 22, 3º D 03700 - DENIA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ANTONIO MORENO FERNANDEZ 7/858	08/05/2007	C. PRIMERA MANZANA,3 03400 - VILLENA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
ANTONIO CONTRERAS FERNANDEZ 7/824	07/05/2007	C. SANTA MATILDE,14 03300 - ORIHUELA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JESUS ANGEL ANDALUZZ DE LA ARADA 7/782	04/05/2007	AV. BENIDORM, 18 03740 - GATA DE GORGOS (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
CRISTIAN FUENTES GALDON 7/772	30/04/2007	C. ANTONIO PASCUAL QUILES, 65-3 03201 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
FELIPE ACOSTA 7/763	30/04/2007	AV. FRANCIA 17, 2º 28916 - LEGANES (MADRID)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN ANTONIO TORRES DIAZ 7/708	23/04/2007	C. TRINIDAD 5-1 IZDA. 03570 - VILLAJUYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
MARIA CARMEN MARTINEZ SOTOMAYOR 7/932	14/05/2007	C. CARRIL ZAPATAS 6 30151 - MURCIA (SANTO ANGEL) (MURCIA)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 4 de junio de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0713094

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DÉNIA**

EDICTO

Notificación de providencia de apremio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Dénia, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, hace saber que dictada por el Director Provincial de la TGSS la siguiente

Providencia de apremio.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación en forma al deudor, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento donde residiera el deudor y en los de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Relación adjunta:

DEUDAS AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

Nº EXPEDIENTE	DIG.	DNI/CIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	IMP. RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN	Nº PROV. APREMIO
030707900012	76	053219156P	IBÁÑEZ ZARATE MARIA LAURA	07151032242830	GATA DE GORGOS	425,93	12/2004-12/2004	07-500215-38
030707900014	78	0X0747611L	PAREDES COWLING ALEXANDRA	07031022588904	JALÓN	708,79	12/2004-12/2004	07-500234-57
030707900015	79	028990184H	MOLL PIERA FRANCISCO	07030107067523	TEULADA	115,18	04/2004-04/2004	07-500236-59
030707900017	81	029172588D	PEREZ CERVELLO ALFONSO	07461038965020	DENIA	467,26	01/2005-01/2005	07-500253-76
030707900020	84	053630267V	OLMEDO VILLALOBOS MARCO ANTONIO	07031035829101	DENIA	478,55	02/2005-02/2005	07-500315-41
030707900022	86	0X4434282C	GAUDIN - BERANGERE MYRIA	07031045759473	DENIA	448,78	02/2005-02/2005	07-500322-48
030707900023	87	0X4432113J	GRONDIN - CHARLES	07031045451905	DENIA	71,77	02/2005-02/2005	07-500323-49
030707900027	91	0X3584061V	QUÍÑONEZ SANCHEZ HAROLD	07031036989663	TEULADA	86	03/2005-03/2005	07-500372-01

Dénia, 6 de junio de 2007.
Juan Carlos Badenes Navarro. Rubricado.

0713097

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ALMANSA (ALBACETE)**

EDICTO

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	RÉGIMEN	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
JOSÉ ANTONIO HERRERO PÉREZ	030094499252	0721	VALLVERDA	ALTA 01/09006

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	RÉGIMEN	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN
GERMÁN GÓMEZ URIOS	030062503804	0521	TORRELLANO	ALTA 01/10/2006

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se haya dictado resolución, podrá entenderse desestimado.

Almansa, 6 de junio de 2007.
La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

0713095

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA

EDICTO

Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a María Carmen Lobo Fernández y otros:

Anuncio número 28/05/07

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta (Anexo 1).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31»)

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Administración 46/02, sita en la calle Jesús, 70-72 - 46007 Valencia. De lunes a jueves no festivos en la localidad, de 9.00 a 17.30 horas y viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PROVINCIA
03116869775	MARIA CARMEN LOBO F	C/VENEZUELA EDF. NARC	03502	BENIDORM	ANUL. ALTA TRABAJ	22 INSCRIPCION EMPRESAS	03
03106077820	CONCEPCION GARIA L	AVENIDA SALINETAS, 98-B	03610	PETREER	ANUL. ALTA TRABAJ	22 INSCRIPCION EMPRESAS	03
460183983338	NATALIA MOSCARDO BE	CM/ LLAVADOR, 31	03700	DENIA	BAJA OFICIO RETA	21 AFILIACION ESPECIALES	ALI

Valencia, 28 de mayo de 2007.

El Director de la Administración, Jesús Ballester Andrés.

0713096

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA ALICANTE

EDICTO

Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica.

Expedientes ATREGI/2005/224/03, ATASCT/2007/248/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. de 5 de mayo de 2005), por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico y en Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario:

Maygmo Civil, S.L.

C.I.F.: B-53456240.

Emplazamiento instalación:

Paraje Las Pinosas, pol. 12, parc. 33 - 03440 Ibi (Alicante).

Tipo y finalidad de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica conectada a red para la generación de electricidad en corriente alterna a 20.000 V.

Características principales: instalación formada por 1 grupo de 80 kW. y un Centro de Transformación de 100 kVA., tipo Intemperie Compacto.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en el Servicio Territorial de Energía, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 41-5ª planta de Alicante, así

como presentar en dicho Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 29 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0713100

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sección de Promoción Comarcal, sita en calle Profesor Manuel Sala, número 2, planta 2ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables

estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

INTERESADO NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
Mª TRINIDAD SOLER VALERO	48375041 S	AV.DE ALICANTE, 80 03203 ELCHE	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
BLAS ALACID MENDEZ	22124814 X	C/SALCILLO, 37 03650 PINOSO	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
RAUL ALACID MENDEZ	44764656 D	C/SALCILLO, 37 03650 PINOSO	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
JUAN RAMON C.B.	E 53004859	C/GLORISTA, 7 03360 CALLOSA DE SEGURA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
ANTONIO PEREZ ORTUÑO	74147220 G	C/SALITRE, 6 03360 CALLOSA DE SEGURA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC

Alicante, 6 de junio de 2007.

El Secretario Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan Bautista Llorca Ramis.

0713113

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, Sección de Promoción Comarcal, sita en calle Profesor Manuel Sala número 2, planta 2ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

INTERESADO NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
FCO. JOSE SARRIO AMOROS	21438165 A	C/ CORREGIDOR PUEYOS, 4-6º 30007 MURCIA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC

INTERESADO NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
Mª SOLEDAD CARCELES HERNANDEZ	29004810 Q	C/ POETA JULIAN ANDUJAR, 21 30140 SANTOMERA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
DIANE CLARE BRADLEY	X 5454657 T	PTDA. FRANCHI, 474 03820 COCENTAINA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
ALEJANDRO VILANOVA DESCALS	21591071 M	CTRA. EST NORTE, 267 03820 COCENTAINA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC
FRANCISCA NAVARRO PEÑARANDA	22371286 Z	C/ OBISPO FRUTOS, 2-1º G 03300 ORIHUELA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SIGPAC

Alicante, 7 de junio de 2007.

El Secretario Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan Bautista Llorca Ramis.

0713114

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO ALICANTE

EDICTO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Propuesta de Resolución dictada por órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita a la sancionada para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, calle Churruca, 29 - 3º piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a la interesada que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTADO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
Nº DE EXP.	N.I.F.	LOCALIDAD	
135/06-A	B-53411526	BIAR	

Alicante, 11 de junio de 2007.

La Jefa de la Sección de Información e Inspección, Mª del Mar de Antón Martín.

0712836

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se

procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A-0020-DB	RENAULT 19	A-4587-AD	RENAULT 5 GTL
A-0109-DK	FORD ESCORT 1,6	4591-BMW	MAZDA 323F
A-0151-BS	SEAT MARBELLA	M-4621-IH	VOLVO 740
A-0262-CM	FORD COURIER	O-4784-Y	RENAULT 12 GTL
B-0271-ST	FIAT TEMpra	A-4850-CB	SEAT TOLEDO 2.0
A-0391-BJ	SEAT IBIZA	A-5210-CP	ROVER MONTEGO
A-0572-CC	CITROEN ZX 1.6	A- 5217-CP	BMW 730
A-0573-AV	OPEL CORSA	TE-5355-F	FIAT CROMA
V-0598-CY	SEAT IBIZA	PO-5501-AL	FORD ESCORT 1,6
A-0687-DM	HONDA ACCORD	A-5655-ED	FORD PROBE
S-0759-S	OPEL OMEGA	A-5783-DC	SEAT IBIZA
A-1289-DS	TOYOTA SUPRA 3,0I	M-5852-LC	OPEL VECTRA
B-1348-HX	FORD ORION 1.6	B-6249-HH	BMW 320 I
M-1384-IX	RENAULT EXPRESS	A-6309-CM	CITROEN XANTIA 1.9 D
A-1560-BX	RENAULT CLIO 1.2	O-6383-AW	FORD FIESTA

A-1708-CV	FORD FIESTA 1.1	A-7193-AP	SEAT TRANS
A-1789-AU	FORD FIESTA	A-7334-BP	RENAULT 19 TSE
A-2005-CN	VOLKSWAGEN GOLF	7592-BJZ	OPEL VECTRA
A-2435-BY	LANCIA DEDRA	7930-BVR	MITSUBISHI 200
2740-DBJ	PEUGEOT 106	8117WT21	CHRYSLER NEON
V-2882-EL	MERCEDES 190 D	5297XR42	RENAULT TRAFIC 43
A-2904-CC	NISSAN PRIMERA	A-8012-CD	VOLKSWAGEN GOLF 1.8
A-2911-CK	RENAULT 25	IB-8074-DM	FORD FIESTA
MU-2940-AK	FORD FIESTA	A-8131-CH	HYUNDAI LANTRA
M-3111-VB	LANCIA EPSILON	A-8480-AF	RENAULT 6
CE-3234-G	MERCEDES 240 D	A-8743-BW	PEUGEOT 405 1.9 I SRI
A-3300-BV	PEUGEOT 205	SA-8947-J	RENAULT 19
V-3315-CY	FORD ESCORT	A-9096-CM	ROVER MONTEGO
A-3328-CU	FORD MONDEO	M-9126-OJ	CITROEN XANTIA
A-3410-CB	SEAT TOLEDO 1.8	A-9131-AU	OPEL KADETT 1,6
A-3438-DF	RENAULT CLIO	M-9160-KL	RENAULT 19
A-3528-BU	PEUGEOT 405	A-9375-CC	PEUGEOT 106 XT
A-3770-AX	RENAULT R-5 C	A-9423-CC	RENAULT CLIO
3877-CUX	VOLKSWAGEN GOLF	A-9447-AG	OPEL CORSA
A-4143-BN	RENAULT 21 TXE	M-9580-TB	CITROEN XANTIA
4347-BHJ	RENAULT R-11 TXE	A-9668-BN	FORD FIESTA 1.8
A-4358-BT	RENAULT 19 16V	A-9688-DS	SAAB 9000
V-4529-DP	OPEL VECTRA	SE-9716-BG	PEUGEOT 405 GRDT
A-4563-BP	PEUGEOT 205	AL-9984-S	FIAT UNO
WVWZZZ1HZPP57319	VOLKSWAGEN GOLF		

R40	2EBE	WFOAXXGBBVC60991	FORD	MONDEO
N55	9JLU	ZFA1830000014566	FIAT	
104	QHW75	VF1SBOE0F20428379	RENAULT	CLIO
938	0XLO6	VF1B5710503709570	RENAULT	CLIO
AR	285FG	WAUZZZ8DZVA195116	AUDI	A4
AL7	59KE	WDB1400631A357878	M. BENZ	S-420

El Agente 03/178.
 Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.
 Alicante, 5 de junio de 2007.
 El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. El Concejal Delegado, Luis Concepción Moscardó.

0713121

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 4 de junio de 2007.
 El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. El Concejal Delegado, Luis Concepción Moscardó.

0713119

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

N52	4DFV	SEYZNYFCBCN962865	LDV	MIXTO 400
K32	3D	VF1K4870509041708	RENAULT	NEVADA
68A	GF35	VF1B56J0518781793	RENAULT	LAGUNA
X43	9VAP	VFOCXGAECEY87793	FORD	PUMA
166	3XK37	VF1FSB07CF29557212	RENAULT	CLIO
PJU292		KMHJW31MPTU024048	HYUNDAI	ELANTRA
5HH	J87	VF8J638050R114453	RENAULT	ESPACE
L42	1SEU	WOL000038P3024522	VAUXHALL	ASTRAMAX 560L
OG4	35K	WVWZZZ1HZNB049140	VOLKSWAGEN	GOLF
192	4TP87	WBAFE710409407654	BMW	730
E15	6AE99	JMZBW129200512036	MAZDA	323
RW0	4193	WDB1240231A554384	MERCEDES	230
AN3	54ST	WAUZZZ8CZSA037336	AUDI	80
B82	4HEW	WDB2010241F135761	MERCEDES	190
VIE	DH577	WVW771G7KW8080007	VW	GOLF
784	7TE51	VF315BA8208332602	PEUGEOT	405
E22	8LAN	WBADK8302J9887567	BMW	528
M54	4BPO	JMZECL13C500206687	MAZDA	MX3
		JTDBS182200066399	LEXUS	
686	7WV84	SJNEAAK1100449682	NISSAN	MICRA
K44	7KPW	XLBLX315EPC389233	VOLVO	460
749	5JT33	WAUZZZ89ZKA219967	AUDI	80
656	APE92	WVWZZZ1HZTW235059	VOLKSWAGEN	GOLF
695	1YP13	WVWZZZ1HZPW81290	VOLKSWAGEN	VENTO
N81	8DKR	SEYZMNFADN001182	2DV	CONVOY
H932	AVL	WVWZZZ1GZLW715855	VOLKSWAGEN	GOLF
106	7TE66	WFONXXGCANM74941	FORD	ESCORT
508	5WG31	VN154040500942548	RENAULT	5
J70	2EEE	JN1HEAB13U0023207	NISSAN	100NX
GE90	158	WFOAXXGBBAGR96346	FORD	SIERRA

C 372	BDR	3650018290	PEUGEOT	ST
C 396	BBX	ZAPC1400003031938	GILERA	RUNNER
C 439	BRF	VGAALAAJA00011527	PEUGEOT	JETFORCE
C 519	BCB	VTL3WG01003010328	YAMAHA	JOG
C 824	BUT	VTHATL0AAYG156862	DERBI	ATLANTIS
C 934	BNY	E148511	DERBI	VARIANT
C 1107	BSV	VTL5A22X000020620	YAMAHA	CHASIS
C 1203	BRK	VGAALAAJA00011139	PEUGEOT	JET FORCE
C 1324	BBV	VGAS1A00B00002302	PEUGEOT	TREKKER
C 1307	BRP	VTLRA031000019206	YAMAHA	TZR 50
C 1338	BHG	ZAPC220000050632	PIAGGIO	NRG
C 1435	BBD	VG55BR00003525014	YAMAHA	YQ50
C 1600	BPX	RFCBFBFAL1Y549994	TGB	F409 50
C 1690	BDT	VTHPREDBXG111136	DERBI	PREDATOR
C 1754	BDD	LB07889450	APRILIA	SR 50
C 1924	BHC	T0041532	PIAGGIO	ENERGY
C 1974	BKV	VGAS1A00B00002147	PEUGEOT	TREKKER
C 2021	BCF	VGA4250000003878	PEUGEOT	BUXY
C 2449	BMV	VTHPREDAAYG158052	DERBI	PREDATOR
C 2514	BLD	ZAPC320000004152	PIAGGIO	NRG
C 2570	BDZ	ZAPC1400001813	GILERA	RUNNER
C 2659	BRJ	VGAS1C0EA00503537	PEUGEOT	VIVACITY
C 2660	BBK	VGA4200000001792	PEUGEOT	ZENITH
C 2833	BMV	KMYGZ50GFK1042129	DAELIM	MESSAGE
C 3060	BDJ	ZD4MYA000W5007560	APRILIA	AREA 51
C 3082	BBT	CA1GA128836	SUZUKI	ADDRESS
C 3235	BSB	VTL5A22X000010379	YAMAHA	CS-507
C 3273	BJS	VG55A091003002836	YAMAHA	EW50
C 3423	BMJ	KMYSE1B4S1K002583	DAELIM	S FIVE
C 3468	BGD	VTTSA12A000506808	SUZUKI	RMX50
C 3573	BSS	VG55A144000075599	YAMAHA	YQ50
C 3693	BJG	TEC1T0084744-	PIAGGIO	TYPHOON
C 3750	BSB	ZAPC2700002003991	GILERA	DNAS0
C 3805	BNC	ZAPC3000000050555	GILERA	ICE 50
C 4167	BNK	VTMAF37T0WE004623	HONDA	SFX 50
C 4198	BLC	RFTJP50AY11508759	GARELLI	ASTRO
C 4636	BHJ	ZD4RLA100YS112870	APRILIA	SR
C 4671	BCT	VTHHUNTERXG101282	DERBI	HUNTER
C 4923	BMT	VG55BR00000511380	YAMAHA	AEROX
C 5036	BCL	VTTAA811D00104985	SUZUKI	KATANA
C 5125	BFV	ZD4M4A000XS010026	APRILIA	AREA 51
C 5430	BBF	CA1GA150874	SUZUKI	ADDRESS
C 5513	BGV	4080012040	PEUGEOT	SV 50
C 5719	BSM	VG55A144000042560	YAMAHA	AEROX
C 6199	BHW	VGSSA091003005783	YAMAHA	SLIDER
C 6210	BRV	ZAPC2900002017123	PIAGGIO	THYPHOON
C 6367	BCP	10020013254	VESPINO	NLX
C 6478	BPY	VG55A144000056522	YAMAHA	AEROX

C 6499	BMG	V053255	DERBI	VARIANT	C 8822	BJJ	SCA212459	VESPINO	SCA
C 6544	BBX	TEC2T0062105	PIAGGIO	TYPHOON	C 9277	BJK	ZEDBR1000B1002005	SIAMOTO	BIRDIE
C 6585	BBD	VTHPREDAWGO963115	DERBI	PREDATOR	C 9418	BJP	VGAS1800800032693	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C 6603	BRB	VGAS1BADA00301390	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	C 9660	BKR	KMYGZ50GFKX019152-	DAELIM	MESSAGE
C 6981	BDY	VGAS1B00B00030917	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	C 9756	BCH	VGA4250000013120	PEUGEOT	BUXY
C 6999	BNF	KMYGZ50GFKW003959	DAELIM	MESSAGE			VGAS1800A00023573	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C 7027	BFW	ZJTFRH000V0035571	ITALJET	FORMULA			SCA382358	VESPINO	SCA
C 7124	BMK	CA1GA110031-	SUZUKI	ADDRESS			123C01532	VESPINO	DELTA
C 7126	BJX	ZJTFRH2BSW0061059	ITALJET	FORMULA			LIJADO 254AD	DERBI	VARIANT
C 7510	BBC	VTSRK6T9900052602	BETA	TRUEBA			ZJM44000044062354	MALAGUTTI	
C 7667	BBL	VTHHUNTERXG101927	DERBI	HUNTER			S028235	DERBI	STAR
C 8019	BPH	VTHVR1BE13E486721	DERBI	REVOLUTION			VTPD17086	RIEJU	SV-50
C 8105	BGV	VTMAF37G0YE051953	HONDA	SFX 50			83C147050-	VESPINO	ALX
C 8337	BGK	123C0011613	VESPINO	DELTA	C 101	BBY	VGAS1B00A000043192	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C 8420	BBH	KMYGZ50GFKX025445	DAELIM	MESSAGE	C 162	BDR	SALIT0038057	PIAGGIO	ENERGY
C 8572	BDS	VTHHUNTERXG104595	DERBI	HUNTER	C 204	BBB	KM4CA12A7R1249039	HYOSUNG	SUPER CAB
C 8753	BRD	VTLSA211000015419	YAMAHA	NEOS	C 249	BCN	VGA4250000014519	PEUGEOT	SPEEDAKE
C 8923	BDD	CA14C0167581	SUZUKI	LIDO	C 407	BBX	ZD4MD0000VS062844	APRILIA	RALLY
C 8931	BMM	ZAPC0600000189324	PIAGGIO	ZIP	C 511	BJD	ZJTFRH1BSV0032442	ITALJET	FORMULA
C 8990	BJJ	VTMAC14A0VE000066	HONDA	NSR 50	C 575	BLB	SCA0297184	VESPINO	SCA
C 9191	BHG	VGA4250000010632	PEUGEOT	SPEEDAKE	C 884	BHJ	3650006042	PEUGEOT	ST
C 9267	BSH	TSYTABMN16C671725	KEEWAY	MATRIX 50	C 1260	BHG	ZD4LP0100WS101484	APRILIA	CLASSIC 50
C 9366	BJH	VTHBX1AA11E477321	DERBI	VARIANT	C 2143	BCV	JH2AF42B4WK003352	HONDA	SHADOW 50
C 9876	BDF	VGAS1B00B00021055	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	C 3012	BND	ZEDBR1000X1006830	SIAMOTO	BIRDIE
		E109974	DERBI	VARIANT	C 3543	BDZ	41573316	MALAGUTTI	PHANTON
		E117158	DERBI	VARIANT	C 3755	BGV	ZAPC1100000024661	PIAGGIO	ZIP
		CA14C0145444	SUZUKI	LIDO	C 4213	BDP	VGAS1B00A00025896	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
		83C161084	VESPINO	SCA	C 4231	BDP	VGA4250000000731-	PEUGEOT	BUXY
		E465184	DERBI	VARIANT	C 4823	BDT	VTHVNTBOXSE377362	DERBI	VARIANT BOX
		AB05S1126721	HONDA	DX-R	C 4850	BDT	KMYGZ50GFKX026610	DAELIM	MESSAGE
		ZD4LC0000TS005736	APRILIA		C 6144	BFB	VTHVNTBOXVE430208	DERBI	VARIANT
		83C54676	VESPINO		C 6182	BLL	VTHPREDAWGX103607	DERBI	PREDATOR
		83C174414	VESPINO	ALX	C 6498	BBX	LB07886758	APRILIA	SR50
		1802765	VESPINO	GL	C 6684	BBR	VGAS1C00A00003023	PEUGEOT	VIVACITY
C 135	BDR	ZJM41087480	MALAGUTTI		C 6759	BDY	CA14C0191787-	SUZUKI	ADDRESS
C 1970	BDD	VTLSAD00000500650	YAMAHA	NEOS	C 7086	BMS	ZAPC320000017475	PIAGGIO	NRX H20
C 2839	BKY	VTHATL0ABYG154118	DERBI	ATLANTIS	C 7504	BBW	ZDCAF49C0WF508336	HONDA	SZX50S
C 4854	BDT	ZCGP200AAWE095507	CAGIVA	P2	C 7904	BHX	887824	MOBYLETTE	
C 6410	BNL	VGAS1C00A00048888	PEUGEOT	VIVACITY	C 7944	BMR	E046780	DERBI	STAR
C 4258	BBP		APRILIA		C 8751	BGY	V022094	DERBI	VARIANT
		TEC2T0053580	PIAGGIO		C 9695	BCJ	VGAS1B00B00017080	PEUGEOT	SPEEDFIGHT
C 92	BBY	RFBSH10AA12001995	KIMCO	DINK 50 LC			E016764	DERBI	VARIANT
C 160	BBY	VTHHUNTERTG060357	DERBI	HUNTER			LIJADO	DERBI	VARIANT
C 497	BCB	83C0079306	VESPINO	NLX			SCA331216	VESPINO	SCA
C 574	BBN	ZD4LY0200WS007635	APRILIA	SR50	-	-	83C164162	VESPINO	ALX
C 744	BBN	CA14C0176037	SUZUKI	LIDO	-	-	E103308	DERBI	VARIANT
C 937	BFM	VGA4250000011719-	PEUGEOT	BUXY	-	-	VGA42500000012965	PEUGEOT	
C 1001	BDS	KM4CA12A7R1245317	HYOSUNG	SUPER CAB					
C 1264	BGF	ZAPC0600000152139	PIAGGIO	ZIP					
C 1646	BCZ	VGAS1B00B00006922	PEUGEOT	SPEEDFIGHT					
C 1942	BGS	VTHVNTBOXTE394144	DERBI	BOX					
C 1967	BDD	VTHFURAXFSE380612-	DERBI	AVENTURA					
C 2011	BFG	VTHSENDAWH080302	DERBI	SENDA					
C 2041	BFG	ZD4MDE100VS000921	APRILIA	RALLY-50					
C 2500	BPD	VTLSAD00000590182	YAMAHA						
C 2553	BLY	ZAPC140017378	GILERA	RUNNER					
C 2794	BBW	130C0023397	VESPINO	ALX					
C 3157	BDJ	VGAS1A01000004139	PEUGEOT	S 1 A					
C 3182	BDJ	VTHVRN95FVE424740	DERBI	VARIANT					
C 3358	BKN	ZD4MZC300VS000555	APRILIA	SR50					
C 3491	BGK	VGA4080000016002	PEUGEOT	SV					
C 3578	BDV	VTHHUNTERVGO65355-	DERBI	HUNTER					
C 3596	BDV	ZD4LY0200WS007939	APRILIA	SR					
C 3666	BRM	VGAL1AAAA00002613	PEUGEOT	LUDIX TREND					
C 3934	BHK	VTHVRN95FVE421176	DERBI	VARIANT					
C 4121	BGY	VGAS1A00B00002147-	ITALJET	FORMULA					
C 4176	BDB	VTHHUNTERTG045594	DERBI	HUNTER					
C 4676	BFH	ZBNBA0102WP102852	BENELLI	491 GT					
C 4820	BHT	VTHURBANFSE373045	DERBI	URBAN					
C 5085	BFV	82C0111314	VESPINO	AL					
C 5494	BFJ	VGAS1B00A000042952	PEUGEOT	SPEEDFIGHT					
C 5684	BGV	4MJ001426	YAMAHA	4MJ YA50S					
C 5685	BMW	ZAPC300000005067-	GILERA	ICE 50					
C 5896	BBR	SCA0287423	VESPINO	SCA					
C 5921	BHZ	ZD4PGA000YS020935	APRILIA	RS50					
C 6177	BFB	C020002226	VESPINO	VELOFAX					
C 6348	BBB	VTMAF37900E004742	HONDA	SFX					
C 6420	BFR	CA1GA153453	SUZUKI	ADDRESS DX					
C 6722	BBR	ZDCAF32300F056596	HONDA	BALI					
C 7027	BCY	VGAG1AA0000012904	PEUGEOT	ELYSEO					
C 7028	BDP	ZJTFRH000V0035651-	ITALJET	F50	A	0257	CK	CAGIVA	125 BLUES
C 7393	BHY	VTHVRN95FVE432217	DERBI	VARIANT	A	0474	CD	SUZUKI	LIDO
C 7552	BDB	VGAS1B00B00045162-	PEUGEOT	SQUAB	A	2927	AN	HONDA	VF-500-F
C 7558	BGM	VTHVRN95FVE467436	DERBI	VARIANT	A	2975	BY	HONDA	YUPI
C 7818	BHX	ZAPC1400003022310	GILERA	RUNNER	A	3539	BT	VESPA	TX 200
C 7935	BJY	KMYGZ50GFK1038129	DAELIM	MESSAGE	A	4247	CG	PEUGEOT	SV 125
C 8324	BGK	VGAS1B00B00076484	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	A	4516	BC	VESPA	TX 200
C 8580	BLF	VTMAF09900E009414	HONDA	VISION	A	4798	CG	PEUGEOT	SC
C 8590	BCN	VTHPREDAWGX109214	DERBI	PREDATOR	A	5211	BX	HONDA	VISION

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 4 de junio de 2007.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. El Concejal Delegado, Luis Concepción Moscardó.

0713122

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A	0257	CK	CAGIVA	125 BLUES
A	0474	CD	SUZUKI	LIDO
A	2927	AN	HONDA	VF-500-F
A	2975	BY	HONDA	YUPI
A	3539	BT	VESPA	TX 200
A	4247	CG	PEUGEOT	SV 125
A	4516	BC	VESPA	TX 200
A	4798	CG	PEUGEOT	SC
A	5211	BX	HONDA	VISION

A	6269	BT	VESPA	IRIS
A	6315	BY	HONDA	NSR 125
A	6882	BP	VESPA	TX 200
A	6981	CD	KAWASAKI	GPZ 500
A	8851	BL	VESPA	PX 125
E	5748	DSV	YAMAHA	YP 125
M	8916	GN	YAMAHA	SR 250 SPECIAL
MU	7534	AT	YAMAHA	FZR
A	4243	BD	HONDA	AFRICA

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 4 de junio de 2007.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas. El Concejal Delegado, Luis Concepción Moscardó.

0713124

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 27 de fecha 2 de febrero de 2007, ofertadas para regir las convocatorias de 1 plaza de Auxiliar de Administración General, adscrita al departamento de urbanismo municipal y 1 plaza de Auxiliar de Administración General, adscrita a Secretaria General; con la finalidad de refundir ambas en una sola convocatoria.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tras su aprobación, las bases para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Recursos.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 26/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

O bien, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benitachell, 1 de junio de 2007.

El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

0712847

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2007, se han aprobado las Bases de la Convocatoria 07/01 para cubrir de nueve puesto de personal laboral fijo de asistente infantil, turno libre, a través del sistema de concurso-oposición, con el siguiente alcance:

Base primera.- Plaza convocada sistema de selección.

1.1.- Es la que a continuación se relaciona, cuya naturaleza y características igualmente se especifican:

- Denominación plaza: asistente infantil.

- Número puesto: 9.

- Grupo de equivalencia funcionarios según artículo 25 Ley 30/1984: D.

1.2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, turno libre.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas que regulan la presente convocatoria.

2.2.- Deberán estar en posesión de un título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er. Grado de Auxiliar Jardín Infancia o equivalentes.

Base tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Tales solicitudes deberán ajustarse al modelo aprobado en estas Bases y que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación, directamente o por cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Justificante de haber abonado en la cuenta de la entidad Banco de Valencia 0093 0729 34 0000300194 los derechos de examen, que por tratarse de una plaza perteneciente al Grupo D se fijan en 12,50 euros.

- Aquellos otros documentos que pudieran venir exigidos en las bases específicas como requisitos para poder optar al acceso a la plaza convocada, tales como titulaciones, carnet de conducir, etc.

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados y que deseen que les sean valorados por el Tribunal, no pudiéndose valorar ningún documento no presentado en ese momento.

3.4.- La instancia presentada por cada aspirante, en lo referente a que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, tendrá la consideración de declaración jurada acreditativa de la veracidad de que se reúnen tales requisitos.

La falsedad en dicha declaración jurada o el no reunir los requisitos señalados dará lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad consiguiente con respecto a éste de los actos del Tribunal Calificador, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de todo orden al aspirante.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Será motivo de exclusión el no utilizar el modelo de instancia aprobado en el Anexo I de estas Bases.

4.2.- En esta resolución, que se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calpe, constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión.

4.3.- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la misma.

4.4.- Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.5.- Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles, así como el orden de llamamiento de los aspirantes según el resultado del sorteo que anualmente se realiza por el Conseller que tiene atribuida la competencia en materia de función pública.

Base quinta.- Desarrollo de la oposición.

5.1.- Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos,

necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar cada uno.

5.2.- Los ejercicios selectivos correspondientes a esta plaza serán los siguientes:

5.2.1.- Primer ejercicio:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario tipo test, de un mínimo de 30 preguntas y máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en el Grupo I del temario que se indica en el Anexo de estas Bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

5.2.2.- Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario tipo test, de un mínimo de 30 preguntas y máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre temas relacionados en el Grupo II del temario que se indica en el Anexo de estas Bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

Base sexta.- Desarrollo del concurso.

6.1.- La valoración de méritos de esta fase de concurso, cuya puntuación será como máximo de 5 puntos, se desarrollará de conformidad con las reglas recogidas en el Anexo I de las Bases Genéricas para la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Calpe publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de 20 de febrero de 2004.

Base sexta.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Genéricas para la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Calpe aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 9 de diciembre de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de 20 de febrero de 2004.

Anexo I.

Modelo de instancia.

Anexo II.

Temario.

Grupo I. Temas generales

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Composición, funcionamiento y competencias.

2. Las Cortes Generales. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras. La elaboración de las Leyes. El Gobierno. Composición, designación y responsabilidad de los miembros del gobierno.

3. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

4. La Administración de las Comunidades Autónomas. El Estado de las Autonomías. Competencias de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Instituciones Autonómicas.

5. El municipio. Concepto. Elementos: el territorio, la población, el padrón y la organización. órganos de gobierno municipales: el Alcalde, el Pleno, órganos complementarios y los grupos políticos.

Grupo II.

1. La atención y educación de la infancia en la Comunidad Europea: instituciones, programas y proyectos de los países que la integran.

2. Psicología evolutiva de la Educación Infantil. Desarrollo emocional y social. Evolución del niño y la niña hasta 3 años de edad y alteraciones más frecuentes en el desarrollo.

3. Educación para la salud. Actividades y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. El sueño. Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes, primeros auxilios, derivación y socorrismo infantil.

4. Alimentación, nutrición y dietética. Actitudes fundamentales referidas a la alimentación del niño y de la niña hasta los tres años.

5. La educación sexual. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

6. La Educación Infantil de primer ciclo. Principales conflictos de la vida en grupo. Diversidad educativa y necesidades educativas especiales en la Educación Infantil.

7. Principios pedagógicos y asistenciales que fundamentan la concepción actual de la Educación Infantil. Modelos de atención a la infancia según el sector de intervención.

8. La organización de los espacios y del tiempo en la Escuela Infantil de primer ciclo. Distribución y usos de espacios: las salas, los espacios comunes. El mobiliario y material didáctico en la Escuela Infantil de primer ciclo. Criterios de selección y de utilización.

9. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. El currículum de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana. Las áreas curriculares y la formación global del niño y de la niña del primer ciclo de la Educación Infantil.

10. Elementos que comprenden el proyecto educativo y el proyecto curricular de la escuela de Educación Infantil de primer ciclo. La programación de grupo. La jornada escolar. La distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos.


11. La evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Instrumentos y técnicas de evaluación en la Educación Infantil de primer ciclo. La observación.

12. El expediente del alumno: aspectos fundamentales, seguimiento y registro. La Historia Educativa del niño y de la niña del primer ciclo de la Educación Infantil. La información e intercambio de información con otros profesionales de la educación.

13. El juego en el desarrollo del niño y de la niña de hasta 3 años de edad. Tipos de juego. Importancia del juego. El juego como actividad espontánea del niño y de la niña. El juego como medio de educación y recurso didáctico.

14. Las áreas del currículum en la Educación Infantil de primer ciclo: la identidad y autonomía personal, el medio físico y social, la comunicación y representación.

SOLICITUD ADMISION PRUEBAS SELECTIVAS (I.1)



AJUNTAMENT DE CALP

I.1

MODELO SOLICITUD ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1- Datos del solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS		CIVIL (N/A - ANAGORRE)	
DIRECCION		LOCALIDAD	
<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	
DIRECCION DE LA RESIDENCIA		DIRECCION DE LA RESIDENCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO		TELÉFONO DE FAX	
TELÉFONO DE CONTACTO		TELÉFONO DE FAX	

2- Datos de la convocatoria

CONVOCATORIA	FECHA DE PUBLICACION	FORMACION DE LA PLAZA
TIPO DE SELECCION		TIPO
<input type="checkbox"/> OPOSICION	<input type="checkbox"/> CONCURSO OPOSICION	<input type="checkbox"/> OBR
<input type="checkbox"/> CONCURSO	<input type="checkbox"/> OBR	<input type="checkbox"/> PROMOCION INTERNA
<input type="checkbox"/> OBR	<input type="checkbox"/> OBR	<input type="checkbox"/> OBR
SELECCION DE ACADÉMICOS OFICIALES (según el artículo 10.1)		
OTROS DATOS OFICIALES		

3- Declaración

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Calpe, a ___ de _____ de 20__

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CALPE

Los datos de carácter personal recogidos en la presente instancia quedan integrados dentro del fichero "Registros" del fichero "Calpe". Se utilizarán para los fines que se indican en el Ayuntamiento de Calpe. Se conservarán los datos de acceso, identificación, control y gestión en su totalidad a lo largo de su vida útil en la aplicación. Otros derechos de acceso a los datos de carácter personal del Ayuntamiento de Calpe se encuentran en el apartado de "Acceso a los datos de carácter personal" del Ayuntamiento de Calpe. Anexo: nº 10 (10/10/2004).

15. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Actividades a partir del cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. La influencia de la imagen en el niño y en la niña del primer ciclo de la Educación Infantil. Las nuevas tecnologías en la Educación Infantil de primer ciclo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Calpe, 12 de junio de 2007.

El Alcalde, Frco. Javier Morató Vives.

0713131

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

Asunto: renovación de la inscripción en el padrón de habitantes para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación en el domicilio de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de las personas que luego se relacionan y al ser desconocido el domicilio de su actual residencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de lo siguiente:

Que por resolución de esta Alcaldía-Presidencia en funciones de fecha 29 de mayo de 2007 Decreto número 2004/07, se ha acordado la caducidad de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los/las Sres./as, que luego se relacionan, causando baja en el citado padrón con la fecha de la notificación de la presente resolución.

Fecha de baja el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la fecha de su notificación por correo certificado con acuse de recibo, al transcurrir el periodo de dos años y no habiéndose renovado sus inscripciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre por la que se modifica el artículo 16.1. párrafo 2º, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice: la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

APELLIDOS Y NOMBRE:

ALEMAN REYES DE LOS, LUCIO.

ASTORGA SIEBERT, GABRIEL ADRIAN.

CARDOZO MARCHETTI, ERICA BEATRIZ.

CHEIKH MOUSSA, ELCHEIKH ZIAD.

CRUZ, GUSTAVO.

CUZZONI ROURE DE, LILIANA BEATRIZ.

GONZALEZ OCAMPO, MYRIAM.

GYORI, LUCILA NATALIA.

ISNARDEZ, ANAHI.

LATTOUR IÑARRA, JUAN CARLOS.

MORA BISSONETTE, JOEL MANUEL.

NUÑEZ, MAXIMILIANO ALBERTO.

PEREZ, LUIS OSCAR.

POBLETE DARRE, GINO ISAIAS.

QUIROS GIRALDO, MAURICIO ANDRES.

REYES DE LOS, CAROLA.

URRUTIA SERRANO, ANGELA.

Lo que traslado a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de

que el/los interesado/s puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 a 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8.1.e) y 14.1. Segunda), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Campello, 8 de junio de 2007.

El Alcalde en funciones, Juan Ramón Varó Devesa.

0713132

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

Don Juan Rico Rico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilla.

Hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2007 se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación del sector UZI-5 «Bastá», presentado por su urbanizador, la mercantil Suelo de Bastá, S.L., lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre.

La presente resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Castalla, 5 de junio de 2007.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0713142

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

Habiéndose extraviado el original de la Carta de Pago, correspondiente a Fianza, en metálico, por importe de 2.072,80 euros, para responder de las obligaciones por la realización de las obras de Pavimentado de la Vereda del Hondón de las Nieves y el Camino de la Cañada Juana, en relación con el expediente 2-60/07, de devolución de fianza presentada a nombre de M.F. Sociedad Urbanizadora, S.L. y constituida a nombre de este Ayuntamiento, por el presente se hace público el extravío de la Carta de Pago original arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), procediéndose a la devolución de la fianza indicada a su titular si, transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de la pérdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crevillent, 7 de junio de 2007.

El Alcalde. Rubricado.

0713144

EDICTO

Habiéndose extraviado el original de la Carta de Pago, correspondiente a Fianza, en metálico, por importe de

1.245,60 euros, para responder a posibles daños a la vía pública por obras en calle Villa, 16-18, en relación con el expediente 2-177/06, de devolución de fianza presentada a nombre de M^a Dolores Figueira Bueno y constituida a nombre de este Ayuntamiento, por el presente se hace público el extravío de la Carta de Pago original arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), procediéndose a la devolución de la fianza indicada a su titular si, transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de la pérdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Crevillent, 29 de mayo de 2007.
El Alcalde. Rubricado.

0713147

AYUNTAMIENTO DE DOLORES

EDICTO

Habiéndose advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 112 de fecha 5 de junio de 2007, referente a notificación infructuosa de la Resolución de la Alcaldía número 354/2007, de 14 de mayo de expediente de infracción urbanística número 01/2007 Expediente ES: 01/07 a Inversiones del Sureste del Mediterráneo, S.L.

Por la presente se procede a la publicación de la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

«.../Primero: imponer a la mercantil Inversiones del Sureste del Mediterráneo, S.L. una multa de 1.386,00 euros...»

Debe decir:

«.../Primero: imponer a la mercantil Inversiones del Sureste del Mediterráneo, S.L. una multa de 11.368,00 €...»

Dolores, 12 de junio de 2007.

El Alcalde, Gabriel Gascón Abadía.

0713263

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

Aprobado por el órgano municipal competente el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación que se indica, por el presente se expone al público por el plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Sin perjuicio de las que puedan formularse contra el mismo, simultáneamente se anuncia Concurso con arreglo a lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Elche.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: obras de reforma y sustitución del alumbrado público en El Altet (2ª Fase).

b) Lugar de ejecución: el Altet-Elche.

c) Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.998,23 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantías.

Provisional: 1.799,96 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de Elche. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: calle La Fira, 2-4ª.

c) Localidad y código postal: 03202 Elche.

d) Teléfono: 966658022.

e) Telefax: 966658190.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: sí.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13.00 horas del último día, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Elche. Servicio de Contratación.

d) Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de las ofertas: se comunicará a los licitadores.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

11.- Página web para información: www.elche.es

Elche, 4 de junio de 2007.

La Tte. Alcalde de Contratación, M. Teresa Sempere Jaén.

0713151

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANUNCIO

Doña M^a Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).

Hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2007, adoptó acuerdo para la incoación de expediente de alteración de la calificación jurídica, como «parcela sobrante», del trozo de terreno colindante con el fondo de la parcela de la calle Castillo número 27, con una superficie medida en el vuelo de 47,00 m² de la finca matriz de titularidad municipal, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes dentro del Epígrafe 1º, Bienes Inmueble Urbanos, número de Orden 27, con una superficie inicial de 92.800 m².

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de junio de 1986, se expone al público en la Secretaría General de la Corporación, por término de un mes y en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, a fin de quienes se consideren interesados en el expediente puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Guardamar del Segura, 11 de junio de 2007.

La Alcaldesa. Rubricado.

0713153

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 2.111/07, de fecha 8 de junio de 2007, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante concurso-oposición libre, que son como sigue:

Lista provisional aspirantes admitidos

1. Alfonso Mas, José Antonio.

2. Agulló Sánchez, Jorge Israel.

3. Alemán García, Ángel José.
 4. Arjonilla Torres, Alfredo.
 5. Blasco Soler, Francisco Ignacio.
 6. Brotons Galiana, Miguel Ángel.
 7. Buendía Agudo, Oscar.
 8. Busquier García, Pablo.
 9. Cabrera López, Israel.
 10. Carreres Más, Juan José.
 11. Castell Tur, María Francisca.
 12. Celdrán Buades, Francisco Javier.
 13. Clemente García-Miguel, Claudia Noelia.
 14. Costa Cabezón, Ernesto.
 15. Díaz Vielba, Alfonso.
 16. Fernández Arias, Yolanda.
 17. García Bonmatí, Carlos.
 18. García Rodríguez, Francisco Javier.
 19. González Almeida, Mª José.
 20. González Cases, Lorena Mercedes.
 21. González Ruiz, Victoria.
 22. Hernández Caballero, Jesús.
 23. Hernández Irlas, Francisco José.
 24. Ibáñez García, Francisco Javier.
 25. Jodar Cruz, Pedro Juan.
 26. López Martínez, Inmaculada.
 27. Maltés Morales, David.
 28. Marco Morales, Sergio.
 29. Marín Alcántara, Cristina.
 30. Mas Juan, Francisco José.
 31. Maíz Escribano, Antonio.
 32. Navarro Pastor, Beatriz.
 33. Orts Torres, Pascual.
 34. Pamies Martínez, José Antonio.
 35. Pérez Mateo, José Antonio.
 36. Pintor Guitart, Raquel.
 37. Quintanilla Icardo, Helena.
 38. Ruiz Aznar, Tomás.
 39. Ruiz Navarrete, Lorena.
 40. Sabatell Herrero, Aritz.
 41. Salar Leal, Yolanda.
 42. Sánchez Escalante, Nadia Cristina.
 43. Sánchez Muntó, Laura.
 44. Sandoval Martínez, Juan Miguel.
 45. Serna Castillejos, Raúl.
 46. Serra García, Rubén.
 47. Torregrosa Simón, José Carmelo.
 48. Valiente Perea, Rosa María.
 49. Vera Jara, David.
 50. Viciana Montes, Jesús María.
 51. Yanes Sánchez, Jorge Luis.
 52. Zaragoza Baraza, Sonia.
- Lista provisional aspirantes excluidos/causa:
 Martínez Guillén, Luis Miguel. No abona tasas derechos examen
 Monleón Gomis, Marcial. No abona tasas derechos examen
 Vilches Ríos, Jesús. No acredita servicios prestados para cumplir requisito de límite de edad máxima.
 Villar Sáez, Rubén Jorge. No cumple requisito de límite de edad máxima.
- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por Resolución de la Alcaldía que aprueba la lista definitiva, que también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
 Guardamar del Segura, 8 de junio de 2007.
 La Alcaldesa, Mª Elena Albentosa Ruso.

0713155

ANUNCIO

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).

Hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2007, adoptó acuerdo para la incoación de expediente de alteración de la calificación jurídica, como «parcela sobrante», del trozo de terreno colindante con el fondo de la parcela de la calle Castillo, número 29, con una superficie medida en el vuelo de 48,19 m² de la finca matriz de titularidad municipal, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes dentro del Epígrafe 1º, Bienes Inmueble Urbanos, número de Orden 27, con una superficie inicial de 92.800 m².

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de junio de 1986, se expone al público en la Secretaría General de la Corporación, por término de un mes y en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, a fin de quienes se consideren interesados en el expediente puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Guardamar del Segura, 11 de junio de 2007.
 La Alcaldesa, María Elena Albentosa Ruso.

0713157

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007 acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector UBZ-9.

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o a la recepción de la notificación. Si se opta por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o bien se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su presentación sin haber recibido respuesta.

Recurso extraordinario de revisión, en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Finalmente, podrá ejercitarse cualquier otro medio de impugnación que se considere procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monforte del Cid, 13 de junio de 2007.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0713159

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Objeto: obra de mejora y acondicionamiento del camino rural de Mosén Antonio.

- Forma de contratación: procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

- Órgano contratante: Alcaldía.
- Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2007.
- Adjudicatario: Aglomerados los Serranos, S.A.
- Importe del contrato: 98.500,00 euros.
- Monforte del Cid, 1 de junio de 2007.
- La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0713160

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Objeto: obra de ampliación de la reurbanización de las calles Hernán Cortés, Morería y Travesías, consistente en las calles La Cruz, Ramón y Cajal, travesías, plaza de España y plaza de San Pascual.

- Forma de contratación: procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

- Órgano contratante: Junta de Gobierno Local.
- Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2007.
- Adjudicatario: Infraestructuras Terrestres, S.A.
- Importe del contrato: 1.139.765,38 euros.
- Monforte del Cid, 13 de junio de 2007.
- La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0713162

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta (30) días, el expediente de Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de La Nucía, aprobado inicialmente por sesión del Pleno de 30 de abril de 2007, para que pueda ser examinado y alegado.

La Nucía, 11 de junio de 2007.

El Alcalde. Rubricado.

0713164

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2007, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la realización de las obras incluidas en el «Proyecto para la adaptación de las piscinas municipales a las condiciones de accesibilidad arquitectónica y urbanística», se anuncia concurso para dicha contratación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del «Proyecto para la adaptación de las piscinas municipales a las condiciones de accesibilidad arquitectónica y urbanística».

b) División por lotes y números: no.

c) Lugar de ejecución: Petrer.

d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto de licitación: tipo máximo de licitación a la baja, IVA incluido, 81.148,19 €.

5.- Garantías: provisional: 1.622,96 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Petrer (Secretaría General).

b) Domicilio: plaça de Baix, número 1

c) Localidad y Código postal: Petrer (03610).

d) Teléfono: 966 98 94 00.

e) Fax: 965 37 69 68.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: sin fecha límite para la obtención de documentación e información hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas y solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: de 10.00 a 14.00 horas, durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; si el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Secretaría General. Ayuntamiento de Petrer.

2ª Domicilio: plaça de Baix número 1.

3ª Localidad y código postal: Petrer (03610).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: durante los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Petrer, Salón de Juntas.

b) Domicilio: plaça de Baix número 1.

c) Localidad: Petrer.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (a estos efectos se consideran inhábiles los sábados).

e) Hora: a las 13.30 horas.

9.- Gastos de anuncio: con cargo al adjudicatario.

10.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.petrer.es

11.- Modelo de proposición:

«Don ..., con domicilio en ..., DNI número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso convocado para la ejecución del «Proyecto para la adaptación de las piscinas municipales a las condiciones de accesibilidad arquitectónica y urbanística», a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... euros, I.V.A. incluido, que significan una baja de ... euros, sobre el tipo de licitación.

b) Ofrece la ejecución de las obras en el plazo de ...

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones del Concurso.

(Fecha y firma del licitador)».

Simultáneamente, se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado, para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, se suspenderá el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Petrer, 11 de junio de 2007.

El Alcalde, José A. Hidalgo López.

0713165

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**EDICTO**

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77, de fecha 16 de abril de 2007, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Compatibilidad Urbanística y Otorgamiento de Licencia Ambiental o Comunicación Ambiental ante Apertura de Establecimientos y no habiéndose formulado dentro del plazo de exposición, reclamación ni sugerencia alguna, queda elevado automáticamente a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional.

Se publica el texto íntegro de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL O COMUNICACIÓN AMBIENTAL ANTE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R. D. Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento, impone la tasa por expedición de certificados de compatibilidad urbanística y otorgamiento de licencia ambiental o comunicación ambiental ante apertura de establecimientos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 del citado R.D. Ley 2/2004 T.R.L.R.H.L., Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y Decreto 127/2006 de 15 de septiembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación de servicios o la realización de las actividades propias de la competencia municipal, tanto en su vertiente técnica como en la administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales, comerciales y mercantiles, y demás establecimientos incluidos en el nomenclador del Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, mientras no se apruebe reglamentariamente la relación de actividades que lo sustituya, reúnen las debidas condiciones de tranquilidad, sanidad, seguridad y salubridad, así como cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o de otros Entes públicos que sean de aplicación para su normal funcionamiento, como presupuesto previo y necesario para el otorgamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y demás legislación de desarrollo.

2. También constituirá hecho imponible, la prestación de servicios o realización de actividades propias de la competencia municipal tendentes a la autorización de cualquier modificación en el objeto o contenido de las licencias ambientales o comunicaciones ambientales ante aperturas de establecimientos ya existentes.

3. A tal efecto, tendrá la consideración de licencia ambiental y comunicación ambiental:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número uno de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

4.-Se entenderá por establecimiento industrial, comercial, mercantil y de servicios toda edificación utilizable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que, además reúna alguno de los siguientes requisitos.

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento considerándose como tales a título enunciativo: sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de actividades jurídicas, escritorios, oficinas, estudios y otros análogos.

Artículo 3º. Obligados tributarios y sujetos pasivos.

1.-Son obligados tributarios las personas físicas o Jurídicas recogidas en el artículo 35 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, así como las entidades a los que la normativa tributaria, impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que sean titulares de la Actividad, que pretendan llevar a cabo o que de hecho desarrollen en cualquier local o establecimiento ubicado en el Término Municipal de Pilar de la Horadada.

2.-Es sujeto pasivo, el obligado tributario que según esta Ordenanza, debe cumplir la obligación tributaria principal, así sea como contribuyente o sustituto del mismo.

Artículo 4º. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas o Jurídicas, recogidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia ambiental o comunicación ambiental, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia ambiental o comunicación ambiental, y previamente el certificado de compatibilidad urbanística, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación del certificado de compatibilidad urbanística o en su caso y después de haberse obtenido este, de la licencia ambiental o comunicación ambiental solicitadas o por la concesión de éstas condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia o comunicación.

4.- Junto con la solicitud del certificado, licencia o comunicación deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa basándose en los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta Ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia ambiental o comunicación ambiental.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.- Expedición de certificado de compatibilidad urbanística (30,05 €)

2.- Actividades sometidas a licencia ambiental, que con carácter previo precisan de certificado de compatibilidad urbanística.

2.1.- Se entiende por actividades sometidas a licencia ambiental:

2.1.1.- Aquellas actividades no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuren en el Nomenclátor de Actividades aprobado por el Decreto 54/1990 de 26 de marzo, mientras no se apruebe reglamentariamente la relación de actividades que lo sustituya.

2.1.2.- Aquellas actividades que, no estando relacionadas en el Anexo I del citado Decreto 54/1990, de 26 de marzo, de la Comunidad Valenciana, en el cual se detallan las actividades calificadas sin carácter limitativo, deban considerarse como actividades sometidas a licencia ambiental según el informe municipal técnico preceptivo. Respecto a su clasificación se atenderá a lo establecido en dicho informe.

2.2.- La cuota a satisfacer para las actividades sometidas a licencia ambiental será de cuatrocientos euros (400,00 €)

2.3.- La cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior dependiendo de la superficie donde se desarrolle la actividad (la superficie cubierta computará al 100% y la descubierta al 30%), atendiendo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE CUOTA
HASTA 50 M ²	0%
MÁS DE 50 M ² HASTA 100 M ²	10%
MÁS DE 100 M ² HASTA 250 M ²	25%
MÁS DE 250 M ² HASTA 500 M ²	45%
MÁS DE 500 M ² HASTA 750 M ²	70%
MÁS DE 750 M ² HASTA 1250 M ²	100%
MÁS DE 1250 M ² HASTA 2000 M ²	140%
MÁS DE 2000 M ²	200%

2.4.- La cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado anterior, (2.2) dependiendo de la potencia nominal en kilovatios según proyecto aportado, atendiendo a la siguiente tabla:

KILOWATIOS	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE CUOTA OBTENIDA
HASTA 5.5	0%
MÁS DE 5.5 HASTA 15	10%
MÁS DE 15 HASTA 30	25%
MÁS DE 30 HASTA 60	40%
MÁS DE 60 HASTA 150	60%
MÁS DE 150 HASTA 500	90%
MÁS DE 500	150%

2.5.- Siempre que la actividad se regule en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos la cuota se incrementará sobre la cantidad establecida en el apartado 2.2 en un 20%.

2.6.- La cuota para locales o establecimientos destinados a grandes almacenes, hipermercados e instituciones financieras, se incrementará en un 500 % sobre la cuota establecida en el apartado 2.2.

3.- Actividades sometidas a comunicación ambiental que con carácter previo precisan de certificado de compatibilidad urbanística.

3.1.- El ejercicio de las restantes actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental le será de aplicación el régimen de la comunicación ambiental.

3.2.- Las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental según el informe técnico municipal preceptivo, que se desarrollen en locales con una superficie superior a 300 metros cuadrados, se considerarán, a efectos exclusivos de pago de la presente tasa, como licencias ambientales, y por tanto, se regulará según lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

3.3.- En las actividades sometidas a comunicación ambiental, la cuota a satisfacer será de doscientos setenta y cinco euros (275.-€).

3.4.- La cuota se incrementarán sobre lo establecido en el apartado anterior, dependiendo de la superficie del local donde se desarrolle la actividad, atendiendo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE CUOTA
HASTA 50 M ²	0%
MÁS DE 50 M ² HASTA 100 M ²	5%
MÁS DE 100 M ² HASTA 200 M ²	10%
MÁS DE 200 M ² HASTA 300 M ²	15%

4. Otras

4.1.- Por la apertura de establecimientos o locales destinados a esparcimiento, recreo de los miembros de Asociaciones sin ánimo de lucro, la cuota será del 50% de la cuota establecida para actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.2.- Por autorización para la instalación de G.L.P. como actividad complementaria de otros existentes, la cuota será la establecida para las actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.3.- Por autorización para la instalación de antenas móviles, la cuota será la establecida para las actividades sometidas a licencia ambiental, incrementada en un 500%.

4.4.- La cuota por comunicación de transmisibilidad de licencia/comunicación ambiental será del 50% de la cuota establecida para actividades sometidas a comunicación ambiental.

4.5.- La cuota por ampliación de actividad será la resultante de deducir a la cuota de la segunda licencia la cuota final de la primera, siempre que esta última sea inferior y como mínimo el 50% de la tasa correspondiente a licencia y/o comunicación ambiental.

Artículo 7º. Exenciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional Tercera de T.R.L.R.H.L. R.D. Ley 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 8º. Obligación a contribuir.

1. La obligación de contribuir nace:

a) Caso de declaración o solicitud del interesado, cuando se expida el certificado de compatibilidad urbanística la licencia ambiental o comunicación ambiental.

b) Cuando no medie declaración o solicitud, en el momento de ser abierto el establecimiento o de producirse el cambio en el sujeto, objeto o contenido de la licencia de apertura ya existente, o del establecimiento autorizado.

2. No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir el ingreso previo de las tasas correspondientes en el momento de presentarse la solicitud del particular.

Artículo 9º. Extensión de la obligación de contribuir.

La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local de negocio y de titular.

Artículo 10º. Normas de gestión.

Las solicitudes de certificados de compatibilidad urbanística, licencias ambientales o comunicaciones ambientales se formularán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde y se presentará en el Registro correspondiente, acompañada de documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la tasa y tramitación del expediente y que vienen detallados en anexo I adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 11º. Ingreso previo.

1. Toda solicitud de licencia a que se refiere esta Ordenanza deberá acreditar el pre ingreso de la tasa que al efecto se liquide.

2. Con las solicitudes de licencia ambiental deberá acreditarse el pre-pago en concepto de «publicación en el boletín oficial de la provincia».

3.- En el supuesto de que el contribuyente o sujeto pasivo no cumpla con la obligación impuesta y la infracción se descubra mediante la inspección, denuncia o investigación, la deuda tributaria que resulte liquidada con base a este procedimiento será exigible conforme a la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 12º. Caducidad de licencias ambientales y comunicaciones ambientales.

Será de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y Decreto 127/2006 de 15 de septiembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de 5 de mayo.

Artículo 13º. Alcance de la licencia ambiental y comunicación ambiental.

La concesión y el cobro de la licencia ambiental y comunicación ambiental, por parte del Ayuntamiento no tiene otro alcance que la esfera puramente administrativa y no prejuzga ni altera la aplicación y efectividad de las leyes generales y especiales, de los preceptos de policía, ni de los Reglamentos y acuerdos, en cuanto a autorizaciones o limitaciones de comercios, industrias y profesionales.

Artículo 14º. Relación con otras tasas.

Antes de la concesión de la correspondiente licencia ambiental o comunicación ambiental, se procederá a la incorporación y alta en las Tasas de Residuos Sólidos, servicio de agua y saneamiento correspondiente, y a su pago según lo regulado en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 15º. Infracciones tributarias y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 16º. Disposiciones complementarias y supletorias.

Regirán como complementarias y supletorias, en cuanto no estén previstas en la presente ordenanza, las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección y todas aquellas normas que le fueren de aplicación.

Artículo 17º. Disposición Derogatoria.

Queda derogada la anterior Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo I

Documentación

Documentos que se aportarán para la solicitud de certificado compatibilidad urbanística

Licencia ambiental

1. Instancia solicitando el certificado dirigida al Sr. Alcalde.

2. Plano de situación del local del P.G.O.U.M.

3. Memoria descriptiva de la instalación o actividad que contenga sus características

principales

4. Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo.

5. Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales.

Comunicación ambiental

1. Instancia solicitando el certificado dirigida al Sr. Alcalde.

2. Plano de situación del local del P.G.O.U.M.

3. Memoria descriptiva de la instalación o actividad que contenga sus características

principales.

Documentos que se aportarán para la solicitud de licencia ambiental

1. Instancia solicitando la licencia ambiental dirigida al Sr. Alcalde.

2. Proyecto Básico de la instalación redactado y suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibra-

ciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad, sanitarios y de accesibilidad.

3. Liquidación de la tasa por licencia ambiental.

4. Certificado de compatibilidad urbanística.

5. Resumen no técnico sobre la documentación presentada, con el fin de facilitar su

comprensión a los interesados en el trámite de Información Pública

6. Fotocopia del N.I.F. del titular o C.I.F. de la sociedad, en su caso.

7. Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad o comunidad de bienes.

8. Justificante de encontrarse al día en el pago de impuestos.

9. Fotocopia del último recibo de contribución del local o mod. 902.

10. Fotocopia del contrato de arrendamiento del local o escritura de propiedad del mismo.

11. Los ciudadanos extranjeros aportarán:

- Fotocopia de la tarjeta comunitaria y pasaporte (si pertenece a la U. E).

- Fotocopia del permiso de trabajo y del pasaporte (sin no pertenece a la U. E.).

Además en su caso y para aquellas actividades en que así se requiera

1. Estudio de Impacto Ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizatorio, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.

2. Estudio Acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.

3. Documentación necesaria para la emisión del informe a que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de La Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, o el correspondiente de la norma que lo sustituya, que se tramitará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

4. Programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.

5. Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.

6. En los supuestos de modificación sustancial de una instalación o actividad que ya cuente con licencia ambiental, la solicitud debe ir referida específicamente a las partes y a los aspectos afectados por dicha modificación.

7. Copia de solicitud de licencia de obras para habilitación del local, y en especial, cuando implique adaptación del local a la normativa de establecimientos Públicos de Espectáculos.

8. Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad.

9. En los supuestos establecidos por el Ayuntamiento, informe y certificado expedido por entidad colaboradora acreditada para el control integrado de la contaminación, en el que se acredite el cumplimiento del contenido de la licencia ambiental, conforme al Decreto 229/2004, de 15 de octubre, del Consell, por el que se establecen las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental y se crea y regula su Registro.

10. Plan de evacuación y emergencia.

11. Autorización o informes favorables exigibles con carácter previo a la licencia.

Segunda entrega de documentación:

1. Certificado validado por el Servicio Territorial de Industria de Alicante sobre la idoneidad de la instalación eléctrica para el local en cuestión.

2. Una foto de la fachada del edificio con vista del local (mínimo 6x6).

3. Fotocopia Declaración Censal mod. 036/037 de la A.E.T.A.

4. Alta en el agua potable del local, saneamiento y tasa residuos sólidos urbanos.

5. Certificado del Técnico director de las instalaciones en el que se especifica la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

6. Certificados técnicos exigidos por las normas sectoriales aplicables al tipo de actividad.

7. Contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios.

Documentos que se aportarán para la solicitud de comunicación ambiental

1. Instancia solicitando la comunicación ambiental dirigida al señor Alcalde.

2. Liquidación de la tasa por comunicación ambiental.

3. Certificado de compatibilidad urbanística.

4. Memoria técnica en la que se describa la instalación y la actividad, suscrita por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

5. Fotocopia del N.I.F. del titular o C.I.F. de la sociedad, en su caso

6. Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad o comunidad de bienes.

7. Justificante de encontrarse al día en el pago de impuestos.

8. Fotocopia del último recibo de contribución del local o mod. 902.

9. Fotocopia del contrato de arrendamiento del local o escritura de propiedad del mismo.

10. Los ciudadanos extranjeros aportaran:

- Fotocopia de la tarjeta comunitaria y pasaporte (si pertenece a la U. E).

- Fotocopia del permiso de trabajo y del pasaporte (sin no pertenece a la U. E.).

11. Una foto de la fachada del edificio con vista del local (mínimo 6x6).

12. Alta en el agua potable del local, saneamiento y tasa de residuos sólidos urbanos.

13. Certificado validado por el Servicio Territorial de Industria de Alicante sobre idoneidad de la instalación eléctrica para el local en cuestión.

14. Fotocopia del alta en el Censo de Obligados Tributarios Mod. 036/037.

15. Certificación Técnica acreditativa de que las instalaciones y la actividad cumplen todos los requisitos ambientales exigibles.

16. Copia de la solicitud de licencia urbanística de las obras necesarias para el funcionamiento de la actividad.

17. Contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios.

Documentos que se aportarán para la comunicación de transmisión licencia y/o comunicación ambiental

1. Instancia comunicando la transmisión dirigida al señor Alcalde.

2. Fotocopia del N.I.F. del titular o C.I.F. de la sociedad, en su caso.

3. Documento de cesión de actividad, firmado por ambas partes.

4. Liquidación de la tasa por comunicación de transmisibilidad de licencia y/o Comunicación Ambiental.

5. Certificado de inspección de la instalación eléctrica de baja tensión, para aquellas actividades que así lo requieran y tengan licencia concedida más de cinco años.

6. Fotocopia de la licencia de apertura anterior.

7. Certificado Técnico acreditativo de que las instalaciones y la actividad cumplen todos los requisitos ambientales exigibles, para aquellas actividades que tienen licencia concedida más de cinco años.

8. Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad o comunidad de bienes.

9. Fotocopia del alta en el Censo de Obligados Tributarios Mod. 036/037.

10. Una foto de la fachada del edificio con vista del local (mínimo 6x6).

11. Fotocopia del último recibo de contribución del local o mod. 902.

12. Justificante de encontrarse al día en el pago de impuestos.

13. Alta en el agua potable del local, saneamiento y tasa de residuos sólidos urbanos.

14. Fotocopia del contrato de arrendamiento del local o escritura de propiedad del mismo.

15. Los ciudadanos extranjeros aportaran:

- Fotocopia de la tarjeta comunitaria y pasaporte (si pertenece a la U. E).

- Fotocopia del permiso de trabajo y del pasaporte (sin no pertenece a la U. E.).»

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pilar de la Horadada, 5 de junio de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Fidel Ros Samper.

0713167

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace Pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes correspondientes a los vehículos en situación de abandono que en el presente se indican.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad en lo establecido en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente, se requiere a cada uno de sus titulares, para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso, podría ser sancionado cada vehículo, con multa de hasta 30.050 € como responsables de una infracción grave. Artículos 73.4b) y 75.2b) de la Ley 10/2000.

Igualmente, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local de este Ayuntamiento, para formalizar los trámites correspondientes. (Artículo 71.2 de la Ley 10/2000).

EXP. Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACIÓN	FECHA	MATRÍC.	LUGAR DE ABANDONO
-2180/07	ENRIQUE ADAN SOLAR SUAZO	SAN FULGENCIO	09-05-07	VA-7300-P	PARQUE MANZANARES, 145
-1093/07	DESCONOCIDO	SAN FULGENCIO	24-04-07	KS D4152	PARQUE NERVIÓN FRENTE NÚMERO, 52 DE CALLE MADRID
-2069/07	JONES DAVIDI HOPKIN	SAN FULGENCIO	27-04-07	ML-2206-B	PARQUE BIDASOA, 419
-2404/07	STUART ALAN FIELDS	SAN FULGENCIO	29-05-07	AB-5267-N	PARQUE MADRID, 49

San Fulgencio, 7 de junio de 2007.

El Alcalde-Presidente, Mariano Martí Sánchez.

0713172

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**EDICTO**

Por Castro Lorenzo, María Ángeles, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de «Cafetería-heladería», con emplazamiento en avenida Granada Avd. 11 1 1.

Lo que se hace público, por término de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2) de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 mayo, de Actividades Calificadas; artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/03, de 26 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Santa Pola, 25 de mayo 2007.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández.

0713175

EDICTO

Por Decoletajes en Tornos Precisión, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de «Fabricación piezas metal», con emplazamiento en calle Los Fontaneros, 13-1-1.

Lo que se hace público, por término de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2) de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 mayo, de Actividades Calificadas; artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/03, de 26 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Santa Pola, 8 de mayo 2007.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández.

0713176

EDICTO

Por Eccleston, Susan, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de «Bar-cafetería», con emplazamiento en avenida Escandinavia, 72-2-2.

Lo que se hace público, por término de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2) de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 mayo, de Actividades Calificadas; artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/03, de 26 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Santa Pola, 9 de mayo 2007.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández.

0713177

EDICTO

Por Sollazzo, Gabriel Efraín, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de «Cibercafé», con emplazamiento en avenida Escandinavia Avda. 72 3 2 3.

Lo que se hace público, por término de veinte días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2) de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 mayo, de Actividades Calificadas; artículo 10 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/03, de 26 de febrero, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Santa Pola, 25 de mayo 2007.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández.

0713179

AYUNTAMIENTO DE TEULADA**EDICTO**

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2007 dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente legalizador: 48/06.

Obras: construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: calle Castillo de Villena, 4.

Interesado: don Christian de Jong en calidad de promotor.

Localidad: 03724 Teulada-Moraira.

«2.35- Establecimiento fecha demolición obras calle Castillo de Villena, 4 (EL 48/06).- Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 5 de abril de 2007 el Jefe del Área de Obras y Urbanismo, que dice:

Antecedentes:

Primero.- Que por don Christiaan de Jong en calidad de promotor se llevaron a cabo las siguientes obras:

- Construcción de vivienda unifamiliar aislada

En Suelo Urbano, incumpliendo el artículo 2.2 del P.G.

Las citadas obras se ejecutaron en la calle Castillo de Villena número 4 de este término municipal.

El uso de dichas obras fue suspendido como medida cautelar por decreto de la Concejalía delegada de licencias y disciplina urbanística de fecha 9 de noviembre de 2006, habiéndose practicado la preceptiva notificación que fue notificada mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 280 de 7 de diciembre de 2006.

Segundo.- Que en dicha resolución se otorgaba al señor De Jong un plazo de dos meses para que ajustase la obra a la legalidad urbanística vigente, de conformidad con el Plan General del Municipio.

Tercero.- Transcurridos los plazos legales otorgados al interesado, éste no ha procedido a legalizar las obras de vivienda unifamiliar aislada, no obstante en fecha 22 de mayo de 2006 se solicitó licencia de obra mayor OMY número 121/06 para la construcción de vivienda y piscina sin que hasta la fecha se hayan subsanado dichas deficiencias, según informe de inspección emitido en fecha 4 de abril de 2007.

Consideraciones

Primera.- Que en el caso que nos ocupa sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que señala:

1.- Las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico.

Segunda.- Que el señor De Jong no ha procedido a restaurar la legalidad urbanística conculcada con la ejecución de obras incumpliendo la normativa del P.G.

Por cuanto antecede, a juicio del informante, es procedente que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Provincia número 183 de 11-08-03) y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2003 (Boletín Oficial de la Provincia número 153, de 7 de julio de 2003) se adopte el siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Disponer la demolición de las obras de vivienda unifamiliar aislada ejecutadas ilegalmente en la calle Castillo de Villena número 4 de este municipio, incumpliendo

el artículo 2.2 del PG, otorgándole el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que proceda a la demolición o legalice las obras.

Segundo.- Aperibir al citado señor De Jong que de no proceder a demoler las obras ejecutadas sin licencia municipal, será efectuado por la Brigada Municipal de Servicios, bajo la dirección facultativa del señor Arquitecto Municipal, fijándose para tal supuesto el día 28 de junio de 2007 a las 9.30 horas, para dar comienzo a la demolición en ejecución subsidiaria.

Tercero.- Significar al interesado que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del propietario de la obra, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado, y a cuantos figuren en calidad de interesados en el expediente. Así mismo al señor Arquitecto Municipal, al señor Encargado de la Brigada de Servicios y al señor Inspector Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente acuerdo.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.- Teulada, a 4 de mayo de 2007.- El Secretario General.- Simeón García García».

Teulada, 8 de junio de 2007.

El Alcalde en funciones José Císcar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

0713182

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2007 dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente sancionador: 156/02

Obras: construcción de terraza de piscina que no cumple lindes a vial.

Emplazamiento: calle Montgó, 4.

Interesado: don Fernando Pérez Segura y don Juan Luis Candela Díaz en calidad de Técnicos directores de las obras

Localidad: Alicante

2.29- Resolución expediente Sancionador obras número 156/02.- Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 10 de abril de 2007 el Jefe del Área de Obras, Urbanismo, que dice:

Antecedentes de hecho

1.- Por resolución de fecha 23 de septiembre de 2002 se inició procedimiento sancionador a don Wilfried Koch en concepto de promotor, a Cometa del Sol, S.L. como empresa constructora y a don Fernando Pérez Segura y J.L. Candela Díaz en calidad de técnicos directores de las obras, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubieren podido incurrir por los hechos siguientes: Construcción de terraza de piscina que no cumple lindes a vial en la calle Montgó número 4.

2.- Nombrado Instructor y Secretaria, sin que notificados los inculpados promoviesen recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, comunicando a los inculpados los plazos para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

3.- En tiempo y forma por los técnicos directores de las obras se presentan las siguientes alegaciones:

«...Que han recibido notificación de ese Excmo. Ayuntamiento por la que se les incoa expediente sancionador según decreto de 23 de septiembre de 2002, por la ejecución de obras de una terraza de piscina que no cumple separación de vial por carecer de licencia de construcción y de proyecto técnico visado.

Que dichas obras, emplazadas en la calle Montgó, 4 pertenecen a don Wilfried Koch por lo que los técnicos que suscriben nada tienen que ver con la ejecución de obras que se ejecutan sin licencia ni proyecto de construcción cuya autoría no les compete ya que Mr. Koch puede encargar la ejecución de dicha terraza al técnico que desee.

Que no siendo los autores del proyecto de dicha terraza consideran que están exentos de responsabilidad por lo que estiman deben ser exonerados del antedicho expediente.

Por todo ello,

Solicitan: sea tomado el presente escrito como recurso de reposición y en su virtud estimada la petición por la que se les exonera de todo tipo de responsabilidad.

Considerando

Primero.- De la documentación e informes que obran en el expediente quedan probados y así se declaran los siguientes hechos:

Que por don Wilfried Koch como promotor y Cometa del Sol, S.L. como empresa constructora se han realizado obras de: construcción de terraza de piscina que no cumple lindes a vial, sin ajustarse a la licencia otorgada el 26/02/02 expediente número 767/01 incumpliendo el artículo 73 de la Ordenanza de Policía de Usos, Parcelación y Edificación.

Segundo.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de la infracción tipificada en el artículo 85 del meritado Reglamento de Disciplina Urbanística, en el que se prevé una sanción del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada, la cual asciende a 87,04 euros. No concurriendo en el presente caso circunstancias agravantes ni atenuantes, le sería aplicable el porcentaje intermedio del 15 por 100 sobre la valoración de las obras proyectadas que asciende a 580,29 euros.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Que el artículo 42. Obligación de resolver establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, establece que:

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Quinto.- Que el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, B.O.E. del 9 del mismo mes) establece que:

Propuesta de resolución.- Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos.

Por cuanto antecede, el que suscribe Instructor del expediente, eleva la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Estimar la alegación formulada por don Fernando Pérez Segura y don Juan Luis Candela Díaz en calidad de técnicos directores de las obras y en consecuencia eximirles de la responsabilidad en el expediente sancionador número 156/02.

Segundo.- Imponer a don Wilfried Koch en calidad de promotor y a la mercantil Cometa del Sol, S.L. en concepto de empresa constructora, la sanción de 87,04 euros, a cada uno de ellos, como autores responsables de la infracción urbanística por realizar obras consistentes en construcción de terraza de piscina que no cumple lindes a vial sin ajustarse a la licencia municipal otorgada en la calle Montgó número 4; tipificada en el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/1978, y Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 1346/1976), no concurriendo circunstancias agravantes ni atenuantes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención Municipal (Dpto. Gestión Tributaria) a los efectos de la satisfacción de la sanción impuesta.

Cuarto.- Declarar firme el acto en vía administrativa.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.- Teulada, a 4 de mayo de 2007.- El Secretario General.- Simeón García García».

Teulada, 8 de junio de 2007.

El Alcalde en funciones, José Císcar Bolufer. El Secretario General, Simeón García García.

0713185

AYUNTAMIENTO DE TORMOS

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil siete, relativo a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de dicha Ley, con la publicación del texto íntegro de dicho Impuesto, que a continuación se transcribe:

Artículo 1. Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Tormos, de conformidad con el artículo 15.1, artículo 59.2 y artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante LRHL) hace uso de la facultad que le confiere la misma y acuerda la imposición y Ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por las normas ya señaladas, por las demás disposiciones legales y reglamentarias que completen y desarrollen dicha Ley y por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos,

aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra a estos efectos quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, pudiendo exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4. Cuota, devengo y beneficios fiscales.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal a estos efectos el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,5 por 100.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

4. Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, gozarán de una bonificación del 95% en la cuota de este impuesto, declaración que ha de ser solicitada por el sujeto pasivo, y acordada por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Esta bonificación no será de aplicación en obras públicas en las que el pliego de condiciones que rija en la contratación de las mismas especifique que el contratista correrá con todos los gastos correspondientes a impuestos.

5. Las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto.

6. Las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto.

Se deducirá de la cuota íntegra o bonificada del impuesto el importe satisfecho que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

Artículo 5. Gestión.

1. Competencias de gestión y liquidación.

El Ayuntamiento tendrá competencia para la gestión del impuesto que se devengue por todas las construcciones, instalaciones y obras que se realicen dentro de su término Municipal.

Las liquidaciones de este impuesto, cualquiera que sea su naturaleza, se aprobarán por resolución de Alcaldía u organismo en quien delegue.

2. Autoliquidación.

Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración de liquidación, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto, presentándose ante el Negociado gestor del impuesto, para su visado, con carácter previo al ingreso.

Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del mayor de los siguientes importes:

1º.- El del Presupuesto de Referencia, resultante de las tablas e índices que se especifican a continuación, estructuradas conforme a la tipología de los hechos imposables y de la superficie total a construir, según las unidades de obra que figuren en el proyecto técnico o, en la memoria y presupuesto presentados con la solicitud de licencia, en defecto de aquel, o

2º.- El importe del presupuesto presentado con la solicitud de licencia.

Para el cálculo de la base imponible provisional según lo establecido en el punto 1º, han de tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

Precio unitario de referencia (P.u.ref.): Coste de la construcción una vez excluido el coste de redacción de proyectos y dirección de obras, beneficio industrial, e Impuesto sobre el Valor Añadido, que corresponde a una vivienda tipo acogida al régimen de protección oficial de nueva construcción obtenido a partir del módulo vigente en cada momento. A estos efectos se deducirá del Módulo Oficial de Vivienda Protegida de Nueva Construcción (MVPNC) aplicable en el momento de la liquidación el 15% en concepto de valor del suelo urbanizado (VSU) y el 40 % del resultado anterior conforme a la siguiente fórmula:

$$P.u.ref. = 85\% MVPNC \times 0,4$$

El precio unitario de referencia por metro cuadrado que resulta de aplicar la fórmula anterior con arreglo al módulo vigente desde el 24 de mayo de 2006 es de:

$$P.u.ref. 2006: 354,55 \text{ €/m}^2$$

- Superficie construida (Scn): suma de las superficies construidas para cada uno de los usos a los que se destine la edificación. Las terrazas computan al 50%.

- Superficie total construida (Sc): suma de las superficies construidas para cada uno de los usos a los que se destine la edificación.

- Coeficiente de uso (CE): Obtenido por aplicación directa de la tabla 1.

- Presupuesto de referencia (P. Ref.): Suma de los productos de la superficie construida para cada uso por el precio unitario de referencia corregido por el coeficiente de uso correspondiente, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P. Ref. = [(Sc1 \times SE1) + (Sc2 \times CE2)] + \dots + (Scn \times CEN) \times P.u.ref.$$

Tablas y cuadro de cálculo:

Tabla 1: Cuadro resumen de coeficientes (CE).

Modelo de cuadro: Cálculo del Presupuesto de Referencia.

Precios unitarios (tabla 1).

USO	TIPOLOGIA	CE
RESIDENCIAL	VIVIENDA COLECTIVA	
	MANZANA CERRADA	1,00
	EDIFICACIÓN ABIERTA	1,00
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	
	AISLADA	1,20
	ADOSADA O PAREADA	1,15
	USOS COMPLEMENTARIOS	
	GARAJES Y TRASTEROS	0,60
	LOCALES SIN USO	0,60
	BARBACOAS, CENADORES Y SIMILARES	0,70
	INDUSTRIAL	
NAVES	0,45	
OFICINAS	1,00	
COMERCIAL	EDIFICIO EXCLUSIVO	1,40
	LOCALES EN EDIFICIO MIXTO	1,35
OFICINAS	EDIFICIO EXCLUSIVO	1,40
	EN EDIFICIO MIXTO	1,25
OTROS USOS	CINES Y TEATROS	1,80
	HOTELES	1,95
	CLÍNICAS Y HOSPITALES	1,80
	EDIFICIO-APARCAMIENTO	0,65
	ESTACIÓN SERVICIO	1,25
	JARDINERÍA	0,10
PISCINAS PRIVADAS (€/M ² LÁMINA DE AGUA	0,60	

Referido al módulo ponderado del V.P.O. 2006.

En el caso de construcciones de las que no se pueda obtener el presupuesto de referencia con la aplicación de este cuadro, deberá tomarse su coeficiente C.E., por defecto, del cuadro de coeficientes del valor de las construcciones, categoría 4, de las Normas Técnicas de valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

3º.- Obras de acondicionamiento.

Para la valoración de las obras de acondicionamiento se tomarán como precios unitarios de obra los fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación para el año en curso.

Cuadro de cálculo:

USO Y TIPOLOGÍA	SUPERF. (M ²)	CE	P.U. REF.	PARCIAL (€)
...
...
...
TOTAL				

El plazo para la presentación de la declaración liquidación será de 30 días, a contar de la siguiente forma:

a) Cuando se hubiere solicitado y otorgado expresamente la correspondiente licencia urbanística; desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución por el que se autorice.

b) Cuando se hubiesen comenzado las obras sin solicitar o sin obtener licencia urbanística, desde el día de iniciación de las obras.

c) Cuando habiendo solicitado la licencia urbanística no se adopte acuerdo o resolución expresas, ocasionando la obtención de tal licencia por silencio administrativo:

c.1) Desde el día que los sujetos pasivos presuman que han obtenido la licencia por silencio positivo.

c.2) Desde el día siguiente al de la notificación del reconocimiento expreso por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, de la concesión de la licencia por silencio administrativo.

La presentación de la declaración-liquidación del impuesto y el pago del mismo, no presupone la legalidad de las obras o construcciones que constituyan el hecho imponible, y no afecta al régimen vigente de disciplina urbanística.

3. Liquidaciones complementarias.

La inspección de tributos de este Ayuntamiento establecerá el sistema de comprobación entre las autoliquidaciones presentadas y los expedientes de otorgamiento de licencias que se tramiten, requiriendo, en todo caso, el informe de los Servicios Técnicos que intervengan en el estudio de las licencias, relativo a la conformidad o disconformidad con la base imponible determinada por el contribuyente.

Cuando no se hubiera presentado la declaración liquidación a que se refiere el número anterior, o cuando la base, el tipo de gravamen o la cuota ingresada, no resultaren conforme con las normas de este tributo, se practicará la liquidación complementaria que resulte procedente, sin perjuicio de las sanciones y los intereses de demora que se derivaran de las infracciones cometidas.

4. Facultad de renuncia.

Podrá presentarse, a instancia de parte interesada y en relación con este impuesto renuncia de la licencia concedida.

La presentación de renuncia no afecta ni condiciona al cumplimiento de las obligaciones del contribuyente. La efectividad de la misma quedará condicionada a la no iniciación de las obras.

5. Declaración del coste final y comprobación.

Los sujetos pasivos deberán presentar declaración del coste final efectivo y real de las obras, en el plazo de 30 días siguientes a la finalización de las mismas.

Los Servicios Técnicos que intervengan en los expedientes de concesión de licencias urbanísticas o de obras realizarán una comprobación de las obras a su término, que tendrá por objeto verificar la exactitud de la declaración a que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, señalar la base imponible, según el coste real efectivo de las mismas en función de la cantidad y calidad de la obra realizada.

6. Liquidación definitiva.

Tendrán la consideración de liquidaciones definitivas las siguientes:

a) Las provisionales, a cuenta o complementarias, que no hayan sido comprobadas dentro del plazo de cinco años a partir del día del devengo.

b) Las que se practiquen en virtud de comprobación y valoración realizadas por la Administración Municipal, haya mediado o no liquidación provisional.

El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, a que se refiere el punto 5 de este artículo, modificará en su caso, la base imponible provisional, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

7. Plazos de pago

Los plazos de pago en período voluntario serán los siguientes:

a) Para el pago de autoliquidaciones:

Durante los mismo 30 días establecidos en el apartado 2 de este artículo para la presentación de las declaraciones-liquidaciones.

b) Para el pago de liquidaciones, provisionales o definitivas practicadas por la Administración Municipal:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

8. Procedimiento de apremio.

Finalizados los plazos de ingreso en periodo voluntariado, sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.

La inspección y recaudación de este Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de este materia, así como las disposiciones dictadas en su desarrollo.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a ellas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la L.G.T. y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y comenzará a aplicarse el 1 de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva de las referidas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tormos, 7 de junio de 2007.

El Alcalde, Vicente Javier Ripoll Peretó.

0713190

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA**EDICTO**

Edicto por el que se notifica a determinados interesados la aprobación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 2 del sector PP-11 «Tellerola 1»

El presente anuncio pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se prevé que cuando se desconoce el

lugar de notificación o no se hubiere podido practicar ésta, procede la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Los interesados a los que debiendo practicar la notificación, no se ha podido llevar a cabo la misma, son:

Vicente Company Llinares.

Vicente Ferrandis Olmos.

Francisco Javier García Cuenca.

Francisco Marcet Senabre.

Por lo que vengo a hacer público, que La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CG P-2007/00224.

24.- Urbanismo. Aprobación proyecto urbanización UE 2 PP-11 Tellerola 1 del PGOU

Se ratifica por unanimidad la urgencia del siguiente asunto y su inclusión en el orden del día.

Vista la moción de urgencia de Amadeo Sánchez Martínez, Concejal delegado del Área de Urbanismo, que se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

Visto el expediente administrativo que se está tramitando en este Ayuntamiento, tendente a la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del PP-11 «Tellerola 1» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

Considerando lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 3.165/2003, de 2 de julio, donde se confiere por delegación a la Comisión Municipal de Gobierno la competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Considerando, el informe técnico suscrito por la Arquitecta, Jefa del Área de Urbanismo en fecha de 31 de enero de 2007, que literalmente expresa:»...

Antecedentes.

El 21 de julio de 2005 el Pleno del Ayuntamiento adopta, entre otros, el Acuerdo de Programación de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP 11 «Tellerola 1», designando como Agente Urbanizador a la mercantil ESSIV INGEST, SL.

El 11 de enero de 2006 se presenta, por parte de Agente Urbanizador y para dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo de Programación al respecto, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP 11 «Tellerola 1».

El 27 de febrero de 2006 se firma el Convenio Urbanístico entre el Agente Urbanizador y el Ajuntament de La Vila Joiosa.

El 20 de julio de 2006 se emite informe técnico por parte del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, donde se especifica que el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP 11 «Tellerola 1» arriba referido se ajusta a las modificaciones introducidas por el Acuerdo de Programación.

El 27 de noviembre de 2006 el citado Proyecto de Urbanización se somete a información pública.

Informe.

Tras estudiar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP 11 «Tellerola 1», aportado por el Agente Urbanizador, Essiv Ingest, S.L., con número de registro de entrada 325 de fecha 11 de enero de 2006;

Visto que el citado proyecto está visado por el correspondiente Colegio Profesional:

Visto que el citado proyecto se ajusta a las modificaciones introducidas por el Acuerdo de Programación.

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones al citado proyecto:

Cabe indicar que en el proyecto puede considerarse, en principio, que quedan definidos los servicios e infraestructuras básicas a contemplar en cualquier obra de urbanización y además se ajustan sensiblemente a las recomendaciones que respecto a las obras de urbanización establece el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa.

Así mismo cabe indicar que el Urbanizador está obligado a ejecutar todas las obras definidas el citado proyecto de urbanización, con independencia de que por error u omisión no hayan quedado correctamente valoradas en el mismo.

Como conclusión a lo citado con anterioridad, la técnico que suscribe propone aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP 11 «Tellerola 1», aportado por el Agente Urbanizador, Essiv Ingest, S.L., con número de registro de entrada 325 de fecha 11 de enero de 2006...».

Considerando, lo establecido en el informe de la Arquitecta, Jefa del Área de Urbanismo de fecha de 31 de enero de 2007, que establece literalmente:»...

Asunto: informe en relación con la instancia de la Conselleria de Economía, hacienda y ocupación de registro de entrada número 16.392 de fecha 22 de diciembre de 2006.

En relación con el escrito arriba referido, sobre la comunicación de que en el PAI de la Unidad de Ejecución número 2 del Sector PP 11 no se ha tenido en cuenta la existencia de un tramo de vía pecuaria «Colada de la Costa» dentro de dicho ámbito, cabe indicar lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Jefe de la Demarcación Este, Gerardo Álvaro Esteban, de fecha 11 de octubre de 2006, el cual se adjunta como anexo a este informe, hay que decir que el citado tramo de vía pecuaria «Colada de la Costa» coincide con el denominado «Camino de la Tellerola» y que el recorrido de dicha vía pecuaria no se verá afectado por haberse acoplado un vial por el mismo trazado.

Así mismo cabe indicar que de conformidad con lo dispuesto en el citado informe emitido por el Jefe de la Demarcación Este y contrastado el mismo por quien suscribe mediante consultas al citado técnico, así como también vista la documentación que obra en el expediente al respecto, hay que decir que el recorrido de la vía de seis metros de ancho es compatible con el tránsito ganadero y con los demás usos compatibles y complementarios que establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias de conformidad con lo dispuesto en el mencionado informe del Jefe de la Demarcación Este...»

Por lo que propongo a la junta de gobierno local:

Primero: Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP-11 «Tellerola 1», aportado por el Agente Urbanizador, ESSIV INGEST, S.L., con número de registro de entrada 325 de fecha 11 de enero de 2006.

Segundo: En cuanto al escrito formulado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación con registro de entrada número 16.392/06 de 22 de diciembre, se asume por esta Junta de Gobierno el informe emitido por la Jefa del Área de Urbanismo de 31 de enero de 2007, transcrito en el cuerpo del presente, debiendo notificar el presente acuerdo a dicha Conselleria.

Lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, en Villajoyosa a 5 de febrero de 2007.»

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Número 2 del Sector PP-11 «Tellerola 1», aportado por el Agente Urbanizador, Essiv Ingest, S.L., con número de registro de entrada 325 de fecha 11 de enero de 2006.

Segundo: en cuanto al escrito formulado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación con registro de entrada número 16392/06 de 22 de diciembre, se asume por esta Junta de Gobierno el informe emitido por la Jefa del Área de Urbanismo de 31 de enero de 2007, transcrito en el cuerpo del presente, debiendo notificar el presente acuerdo a dicha Conselleria.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en el plazo de diez días computados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, podrá formalizar su oposición al pago de las cargas de urbanización en terrenos, solicitando su abono en metálico, de conformidad con el mentado artículo cuando expresa: «...El propietario disconforme con la proporción de terrenos que le corresponda ceder como retribución, podrá oponerse a ella

solicitando su pago en metálico. La solicitud formalizada en documento público, deberá notificarla al Urbanizador y al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la aprobación del Proyecto de Urbanización. La solicitud se acompañará de garantía -real o financiera- bastante, que asegure el desembolso de la retribución con carácter previo al ejercicio de cualesquiera acciones contra su liquidación. La cuota a liquidar será la que corresponda conforme al presupuesto de cargas, incrementada en un porcentaje igual al que, respecto al coste estimado de urbanización, el Urbanizador presente como garantía conforme al artículo 29.8...».

Los metros cuadrados de techo correspondientes a cada propietario deberán multiplicarse a razón de 31,11 €/m², cantidad que no incluye el I.V.A. pero si el incremento del 7% previsto en el artículo 71.3 en relación con el artículo 29.8 de la ley reguladora de la Actividad Urbanística al objeto de determinar la cantidad a avalar por aquellos propietarios que deseen retribuir al Agente Urbanizador en metálico...»

Contra la presente resolución definitiva en vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses computados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que hago público.

Villajoyosa, 28 de mayo de 2007.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Amadeo Sánchez Martínez.

0713193

EDICTO

Edicto por el que se hace público el acuerdo de aprobación del plan parcial del sector PP-32 «Bulevar 2» del PGOU de Villajoyosa.

Por medio del presente anuncio, se hace público, que el Pleno en sesión ordinaria, de fecha 15 de febrero de 2007, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

PLE P-2007/00252.

10.- Proposta al ple de la coporació per l'aprovació del Pla Parcial del Sector PP-32 del PGOU de la Vila Joiosa.

Antecedentes:

1º.- 0 -02-2007.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

Don Amadeo Sánchez Martínez, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Casco Histórico con ejercicio en el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Vista, la tramitación del expediente del Plan Parcial de Mejora del Sector PP-32 a instancias de don Rafael Vallcanera Bixquert en nombre y representación de Infranstrum, S.L. (reg. ent. 8771/06 de 7 de julio).

Considerando el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2007, que literalmente establece:

Antecedentes de hecho.

1º.- Con fecha 7 de julio de 2006, RE 8771 fue presentado Plan Parcial de Mejora del sector número 32 del P.G.O.U de Villajoyosa por la mercantil Infranstrum, S.L. adjudicataria del mismo.

2º.- Mediante Decreto número 2.664 de 21 de agosto de 2006, fue sometido dicho instrumento de planeamiento a información pública, efectuándose en el diario «Informa-

ción» de fecha 23 de septiembre de 2006, así como en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana, de fecha 3 de noviembre de 2006, número 5.380.

3º.- Mediante Edicto se procedió a notificar a aquellos propietarios no localizados en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de diciembre de 2006.

Fundamentos de derecho.

Se emite el siguiente informe al objeto de analizar las cuestiones jurídicas y de Procedimiento acontecidas en el expediente.

I.- Procedimiento: la tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 83.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

II.- Motivación-ordenación pormenorizada: La presentación del Plan Parcial de Mejora promovido por la mercantil Infranstrum, S.L. del sector PP-32, viene motivada por la necesidad de dotar al sector de un instrumento de planeamiento adaptado a la ordenación estructural establecida por el P.G.O.U.

El Plan Parcial número 32 fue objeto de propuesta de modificación puntual del Plan General, teniendo por objeto el ajuste de los términos municipales entre los municipios de Finestrat y Villajoyosa. Dicha propuesta de modificación fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2003, no resultando aprobada por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Finalmente, se produjo el desistimiento de dicho expediente por acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2006, siendo aceptada la misma por Conselleria de Territorio y Vivienda mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2006.

Desistida, por tanto, la modificación puntual del P.G.O.U. en cuanto a la delimitación del sector, es necesario un instrumento de planeamiento que desarrolle la ordenación pormenorizada y se adapte a las directrices de la ordenación estructural prevista en el P.G.O.U. de Villajoyosa respecto al sector que nos ocupa conforme al requerimiento efectuado por la CTH de fecha 22 de marzo de 2006.

Por tanto, el instrumento de planeamiento objeto de análisis establece parámetros de ordenación pormenorizada, aún cuando sería deseable la adaptación del mismo a la sistemática prevista en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, dentro de las directrices de la ordenación estructural prevista por el planeamiento general, salvo criterio técnico contrario.

En su virtud, y por cuanto antecede se informa de forma favorable la aprobación del Plan Parcial de Mejora del sector número 32 del P.G.O.U. de Villajoyosa al objeto de establecer la ordenación pormenorizada del sector.

No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá...»

Considerando, el informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2007, que expresamente establece:...»

La presentación del Plan Parcial arriba referido viene motivada por la necesidad de dotar a dicho ámbito del necesario instrumento de planeamiento adaptado al vigente Plan General de Ordenación Urbana, puesto que el 19 de enero de 2006 mediante Acuerdo Plenario se desistió del expediente de modificación puntual de PGOU sobre ajuste de los términos municipales entre los municipios de La Vila Joiosa y Finestrat, aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 18 de diciembre de 2003.

El desistimiento del citado expediente de modificación puntual de PGOU implica la necesidad de tramitar un Plan Parcial que adapte la ordenación al vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Aportado el referido Plan Parcial por parte del Agente Urbanizador, Infranstrum, S.L., con número de registro de entrada 9.261 de fecha 20 de julio de 2006, cabe indicar que dicho instrumento se limita a adaptar la ordenación al vigente PGOU, siendo que la ordenación planteada es consecuencia de las variaciones antes planteadas, así como que también

se considera adecuada, Y visto el informe jurídico favorable emitido el 10 de enero de 2007, Cabe indicar que, en consecuencia a todo ello, se informa favorable la aprobación del Plan Parcial del Sector PP 32 «Bulevar 2». No obstante a todo ello la Corporación con superior criterio decidirá...»

Por lo que vengo a proponer al pleno de la corporación:

Único.- Aprobar el Plan Parcial de Mejora del Sector PP-32 del PGOU de Villajoyosa al objeto de establecer la ordenación pormenorizada del sector.

2º.- 08-02-2007.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras y Casco Histórico.

3º.-09-02-2007.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo modificada tras la Comisión Informativa de Urbanismo:

Don Amadeo Sánchez Martínez, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Casco Histórico con ejercicio en el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Vista, la tramitación del expediente del Plan Parcial del Sector PP-32 a instancias de don Rafael Vallcanera Bixquert en nombre y representación de Infranstrum, S.L. (reg.ent. 8771/06 de 7 de julio).

Considerando el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2007, que literalmente establece:..»

Antecedentes de hecho.

1º.- Con fecha 7 de julio de 2006, RE 8771 fue presentado Plan Parcial de Mejora del sector número 32 del P.G.O.U. de Villajoyosa por la mercantil Infranstrum, S.L. adjudicataria del mismo.

2º.- Mediante Decreto número 2.664 de 21 de agosto de 2006, fue sometido dicho instrumento de planeamiento a información pública, efectuándose en el diario «Información» de fecha 23 de septiembre de 2006, así como en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana, de fecha 3 de noviembre de 2006, número 5.380.

3º.- Mediante Edicto se procedió a notificar a aquellos propietarios no localizados en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de diciembre de 2006.

Fundamentos de derecho.

Se emite el siguiente informe al objeto de analizar las cuestiones jurídicas y de Procedimiento acontecidas en el expediente.

I.- Procedimiento: La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 83.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana.

II.- Motivación-ordenación pormenorizada: la presentación del Plan Parcial de Mejora promovido por la mercantil Infranstrum, S.L. del sector PP-32, viene motivada por la necesidad de dotar al sector de un instrumento de planeamiento adaptado a la ordenación estructural establecida por el P.G.O.U.

El Plan Parcial número 32 fue objeto de propuesta de modificación puntual del Plan General, teniendo por objeto el ajuste de los términos municipales entre los municipios de Finestrat y Villajoyosa. Dicha propuesta de modificación fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2003, no resultando aprobada por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Finalmente, se produjo el desistimiento de dicho expediente por acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2006, siendo aceptada la misma por Conselleria de Territorio y Vivienda mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2006.

Desistida, por tanto, la modificación puntual del P.G.O.U. en cuanto a la delimitación del sector, es necesario un instrumento de planeamiento que desarrolle la ordenación pormenorizada y se adapte a las directrices de la ordenación estructural prevista en el P.G.O.U. de Villajoyosa respecto al sector que nos ocupa conforme al requerimiento efectuado por la CTH de fecha 22 de marzo de 2006.

Por tanto, el instrumento de planeamiento objeto de análisis establece parámetros de ordenación pormenorizada, aún cuando sería deseable la adaptación del mismo a la sistemática prevista en los artículos 155 y ss del Reglamento

de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, dentro de las directrices de la ordenación estructural prevista por el planeamiento general, salvo criterio técnico contrario.

En su virtud, y por cuanto antecede se informa de forma favorable la aprobación del Plan Parcial de Mejora del sector número 32 del P.G.O.U de Villajoyosa al objeto de establecer la ordenación pormenorizada del sector.

No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá...»

Considerando, el informe técnico emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo de fecha 31 de enero de 2007, que expresamente establece:...

La presentación del Plan Parcial arriba referido viene motivada por la necesidad de dotar a dicho ámbito del necesario instrumento de planeamiento adaptado al vigente Plan General de Ordenación Urbana, puesto que el 19 de enero de 2006 mediante Acuerdo Plenario se desistió del expediente de modificación puntual de PGOU sobre ajuste de los términos municipales entre los municipios de La Vila Joiosa y Finestrat, aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 18 de diciembre de 2003.

El desistimiento del citado expediente de modificación puntual de PGOU implica la necesidad de tramitar un Plan Parcial que adapte la ordenación al vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Aportado el referido Plan Parcial por parte del Agente Urbanizador, Infranstrum, S.L., con número de registro de entrada 9.261 de fecha 20 de julio de 2006, cabe indicar que dicho instrumento se limita a adaptar la ordenación al vigente PGOU, siendo que la ordenación planteada es consecuencia de las variaciones antes planteadas, así como que también se considera adecuada, Y visto el informe jurídico favorable emitido el 10 de enero de 2007, Cabe indicar que, en consecuencia a todo ello, se informa favorable la aprobación del Plan Parcial del Sector PP 32 «Bulevar 2». No obstante a todo ello la Corporación con superior criterio decidirá...»

Por lo que vengo a proponer al pleno de la corporación: Único.- Aprobar el Plan Parcial del Sector PP-32 del PGOU de Villajoyosa al objeto de establecer la ordenación pormenorizada del sector.

Por todo ello, se acuerda por:

12 votos a favor de Partido Popular: (don José Miguel Llorca Senabre, doña Dolores Such Nogueroles, don Pedro Alemany Pérez, don Amadeo Sánchez Martínez, don Jerónimo Lloret Sellés, don Marcos M. Santapau López, don Marcos E. Zaragoza Mayor, don José María Béjar Escámez, doña Beatriz A. Llinares Izquierdo, don Isidro Cantó Cano, doña M^a del Rosario Escrig Llinares, don Antonio Bujardón Navarro), y 9 votos en contra de Partido Socialista Obrero Español: (don José Ramón Arribas Méndez, don Gaspar Lloret Valenzuela, doña Francisca Serrano Rodríguez, don Josep Llorca i Llorca, doña Josepa M^a Escortell Llorca, doña Dolores Piró Herranz, doña Isabel Vicenta Perona Alitte), Bloc Nacionalista Valencià: (don Vicent Serra Seva), Inicialmente Independiente: (don Pedro Lloret Llinares)

Único.- Aprobar el Plan Parcial del Sector PP-32 del PGOU de Villajoyosa al objeto de establecer la ordenación pormenorizada del sector...»

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se hacen públicas las Normas Urbanísticas del Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución número 2 del PGOU de Villajoyosa:

Normas urbanísticas.

Capítulo I.

Generalidades.

Artículo 1. Objeto y ámbito.

Las presentes normas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Sector PP-32 «Bulevar 2» así definido y delimitado en la Ficha de Gestión y Planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa.

Artículo 2. Normativa Supletoria.

En todo lo no previsto en esta Normativa, cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro del ámbito del Plan

Parcial, se estará a lo dispuesto en las normas urbanísticas del Plan General de Villajoyosa; en la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana, el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística [2006/6112] y en los Reglamentos estatales de Gestión y Disciplina Urbanística (mientras estos continúen en vigor en el ámbito de la Comunidad Valenciana), y en cualquier modificación que las normas citadas pudieran sufrir durante la vigencia del Plan Parcial y fuera aplicable a la fase de desarrollo del mismo.

Artículo 3. Parámetros urbanísticos: Definiciones.

En la aplicación de la presente normativa se atenderá a las definiciones y conceptos recogidos en la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa, y con carácter supletorio, en la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana, el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística [2006/6112].

Capítulo II.

Régimen Urbanístico del Suelo.

Artículo 4. Clasificación del Suelo.

Los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial constituyen suelo urbanizable, que será programado con la aprobación del correspondiente Programa de Actuación Integrada que se tramita paralelamente al presente Plan Parcial, y adquirirá la condición de suelo urbano y de solares, en su caso, con la implantación de los servicios urbanos necesarios en desarrollo del preceptivo Proyecto de Urbanización.

Artículo 5. Calificación del suelo.

La calificación del suelo ordenado por el Plan Parcial, según los usos admisibles y sin perjuicio de las compatibilidades y tipologías admitidas, se divide en las siguientes zonas:

- Zona de uso Terciario/Industrial
- Zona Dotacional Pública.
- [] Zonas Verdes y Espacios Libres.
- [] Red Viaria.

En los Planos de Ordenación PO-01 y PO-02 se representa gráficamente la calificación pormenorizada de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector.

El uso característico o fundamental del Sector es el uso Terciario e Industrial en Grado 1/2/3.

Artículo 6. Estudios de Detalle.

Podrán formularse Estudios de Detalle según lo establecido el artículo 7 de la Normativa del Plan General de Villajoyosa cuando literalmente dice:

En el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de La Vila Joiosa podrán promoverse Estudios de Detalle (artículo 79 de la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana), con la finalidad de señalar alineaciones y rasantes y/o ordenar los volúmenes, en todas las zonas de ordenación pormenorizada. La unidad urbana que constituye el ámbito territorial mínimo del Estudio de Detalle es la manzana.

Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo, ni aumentar el aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas que el Plan establece en cada caso para su redacción, pero sí podrán crear los nuevos suelos dotacionales públicos que precise la remodelación tipológica y morfológica del volumen ordenado, sin reducir o suprimir los previstos por el Plan.

Artículo 7. Proyectos de Urbanización.

Para la realización material de la Ordenación prevista en este Plan Parcial, se redactará el pertinente Proyecto de Urbanización, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 6/1994 de la Generalidad Valenciana y los artículos 152 y 156 de la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana).

Artículo 8. Parcelaciones.

1.- Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana).

2.- En el presente Plan Parcial se establece una concreta edificabilidad a cada parcela resultante. Cuando se lleva

a cabo una subparcelación de estas manzanas, y mientras no se elabore un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes, el coeficiente de edificabilidad neta que corresponderá a la subparcelas objeto de la parcelación autorizada será proporcional a la que inicialmente corresponda a la parcela matriz.

Artículo 9. Reparcelaciones.

Se entenderá por reparcelación lo establecido en el artículo 169 de la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana), permitiéndose en todo el ámbito del Plan Parcial, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en el citado texto legal y sus posibles reglamentos de desarrollo.

Artículo 10. Unidades de Ejecución

El presente Plan Parcial se integra en una única Unidad de Ejecución, delimitada en el Plano de Ordenación PO-03.

Artículo 11. Previsión de los aparcamientos en las parcelas.

Se establece los siguientes módulos mínimos de reserva obligatoria de aparcamiento en parcela privada, en función del uso concreto propuesto en la misma:

- Industrial: Una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos.
- Terciario:
- Usos comerciales y recreativos: una plaza por cada 25 metros cuadrados construidos.
- Uso Hostelero: una plaza por cada 50 metros cuadrados construidos.
- Otros usos terciarios: una plaza por cada 100 metros cuadrados construidos.

En usos terciarios, para el caso de complejos terciarios que ocupen manzanas completas, en los que no sea posible determinar de modo exacto las diferentes proporciones de usos por tratarse de locales polivalentes, la reserva exigible será de una plaza de aparcamiento por cada 40 metros cuadrados de superficie construida.

Artículo 12. Usos permitidos en fachada ala CN-332.

Sólo se permitirá el uso terciario, excluyendo el industrial en la edificación que da a la fachada de la carretera nacional.

Capítulo III.

Normativa Particular de las Distintas Zonas Sección Primera. Zona Industrial y Terciario.

Artículo 13. Delimitación y Caracterización.

1.-Corresponde esta zona a la superficie de parcelas o manzanas que en el Plano de Ordenación PO-01 vienen designados con la indicación «Terciario (EA)».

2.- Serán usos permitidos el Terciario e Industrial en grado 1/2/3. Los usos Terciario e Industrial son los así definidos en el artículo 24 de la Normativa del Plan General de Ordenación de Villajoyosa.

3.- La tipología será la de Edificación Abierta, de conformidad con lo establecido en la Ficha de Planeamiento y Gestión del Sector.

Artículo 14. Condiciones de Parcelación.

La parcela mínima para las parcelas de uso Terciario/ Industrial se fija en mil (1.000) metros cuadrados.

Artículo 15. Edificabilidad y Condiciones de Volumen.

1.- Edificabilidad: el índice de techo o edificabilidad máxima por parcela neta promedio es de 0,64335 m²/m²s. La edificabilidad asignada a cada una de las manzanas es la grafiada en el plano PO-01, y asciende a un total de 69.097 m²c.

2.- Ocupación de Parcela: la superficie de parcela ocupada por la edificación no excederá la proporción del 70 %.

3.- Altura: La altura máxima de edificación se establece en 2 plantas (PB+1), o 7 metros. No se establece altura mínima de edificación. La altura libre máxima de la planta baja en edificios industriales será de 7,75 metros en aquellas partes en las que no exista por encima ninguna planta piso. Para superar esta altura máxima será necesario justificar en el proyecto técnico su necesidad para el funcionamiento de la concreta actividad industrial que se propone. En las partes de edificación en que exista la planta piso rigen para cada planta las alturas libres máximas estipuladas con carácter general.

4.- Retranqueos: Se establece una distancia mínima de la edificación a linderos de 3 metros y 5 metros a fachadas y edificios colindantes.

5.- En cuanto a edificaciones auxiliares y vallas publicitarias se estará a lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 del Plan General de Villajoyosa.

Sección Segunda. Zona Dotacional Pública

Artículo 16. Jardines (JL).

1.- Corresponde esta zona a la superficie señalada en el Plano de Ordenación como de zonas verdes y espacios libres (SJL).

2.- Se delimitan tres parcelas con carácter computable, de 8.355, 8.003 y 1.176 m².

3.- Se caracterizan por ser espacios libres con arbolado y jardinería.

4.- Se establece un coeficiente de edificabilidad de 0,05 m²/m²s, ocupación máxima del 5 %.

5.- Además de las actividades propias del ocio esparcimiento al aire libre, se permite el uso de deporte al aire libre en una superficie no superior al 10% del jardín.

6.- En los jardines se admiten edificaciones de carácter cultural, docente, infraestructuras básicas de servicios, deportivo o aquellas necesarias para el mantenimiento del mismo; con las siguientes limitaciones: Ocupación máxima 5 %, altura máxima 1 planta (B) o 4 metros, retranqueos mínimos de 5 metros a todos los linderos.

7.- Las condiciones de volumen podrán ser establecidas mediante Estudio de Detalle ajustado a la edificación a implantar.

Capítulo IV

Normas Generales de la Edificación

Artículo 17: Normativa de Aplicación

1.- Con carácter general las contenidas Capítulo II del Tomo III de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa, referente a las Normas Generales de la Edificación.

2.- En lo referente a definición de conceptos y parámetros de volumen, se estará a lo establecido en el artículo 18 de la Sección Primera. Definiciones y terminología de conceptos de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa.

3.- En lo referente a Normas Técnicas, supresión de barreras arquitectónicas y protección contra incendios se estará a lo dispuesto en el Capítulo III en cuanto a condiciones específicas, para los usos previstos en el presente documento de plan parcial, de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa.

Artículo 18. Condiciones ambientales.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 37 a 55 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa.

Artículo 19. Referencias altimétricas: nivel de implantación de la urbanización interna de la parcela.

Es el parámetro que sirve para determinar la cota o nivel de la implantación de la urbanización interna de parcela y en función de ella la de la edificación. Sólo es de aplicación a suelos clasificados como urbanos o urbanizables; en el caso de suelos no urbanizables ese nivel será el del terreno natural de la parcela.

El nivel de implantación de la urbanización interna de la parcela (nivel de terreno acabado) podrá conseguirse con movimientos de tierras tales que los aterrazamientos resultantes no sobrepasen la superficie límite de implantación que se concreta como la paralela, y situada a 1,50 metros por encima de la alabeada definida por las rasantes oficiales de los espacios públicos que delimitan la manzana. No existirá más de 2,50 metros de desnivel entre aterrazamientos contiguos ni más de 1,50 metros respecto al espacio público colindante, y en cualquier parte de todos ellos deberá ser inscribible un círculo de 3 metros de diámetro. El terreno en contacto con la edificación será siempre el del borde de alguno/s de estos aterrazamientos.

Las obras de movimiento de tierras para definir la urbanización interna de parcela son obligatorias en el caso de que el terreno natural de las parcelas sobrepase la superficie límite de implantación.

En el proyecto de edificación deberán incorporarse los planos de implantación de la urbanización interna (con las cotas de los distintos aterrazamientos) y de la edificación (cotas de los diferentes niveles de las plantas baja y sótano), y el de topografía actual de la parcela y cotas de las rasantes en los espacios públicos colindantes a la manzana; todos ellos referidos a un mismo origen y levantados por medios topográficos.

En el caso de imposibilidad manifiesta de cumplir las referencias altimétricas, se deberá solicitar la previa aprobación de un estudio de implantación en el que justificando aquella dificultad se permitiría un mayor desnivel entre aterrazamientos interiores.

Capítulo V.

Normas para la Redacción de Proyectos de Urbanización Artículo 20. Generalidades.

Para la realización material de la Ordenación prevista en este Plan Parcial, se redactará el pertinente Proyecto de Urbanización, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 6/1994 de la Generalidad Valenciana y los artículos 152 y 156 de la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana).

Artículo 21. Definición.

Los proyectos de Urbanización definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas en los planes. Toda obra pública de urbanización exige la elaboración de un proyecto de urbanización, su aprobación administrativa y la previa publicación de esta en el DOGV.

Su elaboración, tramitación y aprobación se realizará de acuerdo con lo contenido en los artículos 152, 155 y 156 de la Ley 16/2005, del 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana)

Artículo 22. Condiciones mínimas de urbanización.

Se atenderá a lo expuesto en la Disposición Adicional Quinta y Sexta de la documentación Normativa del Plan General Vigente.

Capítulo VI.

Conclusión

Artículo 23. Las presentes Normas Urbanísticas serán de aplicación única y exclusiva en el ámbito del Plan Parcial del Sector PP-32 «Bulevar 2» del término municipal de Villajoyosa (Alicante). En cualquier caso de omisión, dificultad de interpretación, error o contradicción en la aplicación de esta normativa se estará a lo expuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa vigente, en la Normativa aplicable y, en último término, a lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, salvo para los interesados que hayan sido notificados previamente. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente. Villajoyosa, 6 de junio de 2007.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Amadeo Sánchez Martínez.

0713198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excmo. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: A14 137-07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «consultoría para la realización de auditorías ambientales en los municipios de Polop, Hondón de las Nieves y Jalón».
 - b) División por lotes y número: no se establece.
 - c) Lugar de ejecución: municipios de Polop, Hondón de las Nieves y Jalón.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): diez (10) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.000,00 euros.
5. Garantías.

Provisional: 720,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - b) Domicilio: Tucumán, 8.
 - c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 - d) Teléfono: 965988900 - 965988908.
 - e) Telefax: 965988921.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías): no procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:
 1. Informe favorable de, al menos, una institución financiera.
 2. Que la empresa haya prestado servicios de realización de auditorías ambientales y/o redacción de estudios ambientales, con un mínimo de una actuación anual media durante los últimos tres años, y por un importe anual medio no inferior a 12.000 euros.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 6 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 - c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.
 - 1ª) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.
 - 2ª) Domicilio: avenida de la Estación, 6.
 - 3ª) Localidad y código postal: Alicante 03005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): (x).
 - e) Admisión de variantes (concurso): sí o no.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Domicilio: Tucumán, 8.
 - c) Localidad: Alicante.
 - d) Fecha: 18 de julio de 2007.
 - e) Hora: a partir de las 13.30 horas.
 10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 12 de julio de 2007.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

No procede.

13. En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.

<http://www.ladipu.com/>.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 11 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0712876

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: A14 140-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «servicio para la impartición de 'cursos de castellano para residentes europeos, anualidad 2007'».

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: municipios de la Provincia de Alicante que se determinen.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.240,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

1. Informe favorable de, al menos, una institución financiera.

2. Haber realizado servicios de similares a los del presente procedimiento en los últimos tres años por importe anual medio no inferior a 90.000 euros.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 6 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

1ª) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

2ª) Domicilio: avenida de la Estación, 6.

3ª) Localidad y código postal: Alicante 03005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 18 de julio de 2007.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 12 de julio de 2007.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

No procede.

13. En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.

<http://www.ladipu.com/>.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 11 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0712877

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O14 146-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «obras de ejecución de red de saneamiento en la calle Océano Ártico de Teulada».

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Teulada.

d) Plazo de ejecución (meses): dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 103.351,79 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.067,04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

1. El seguro, que cubrirá los riesgos profesionales del personal de obra y la responsabilidad civil frente a terceros, tendrá una cobertura mínima de 150.000 euros.

2. Construcción de redes de saneamiento. Certificación de buena ejecución en un número total de obras, no inferior a nueve, en el periodo de los tres últimos años, con un volumen económico anual medio no inferior a 300.000 euros.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 5 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 18 de julio de 2007.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 12 de julio de 2007.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No procede.

13. En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.ladipu.com/>.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 12 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713004

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O14 148-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obras de sustitución del saneamiento y repavimentación de las calles Calvari, Nou (Julio Bou) y Plaça del Carmen, en Benimantell. POS 6/07".

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: Termino municipal de Benimantell.

d) Plazo de ejecución (meses): cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.921,36 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.698,43 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

1. Informe favorable de, al menos, una institución financiera.

2. Existencia de una oficina, al menos, para el control de la obra. Disposición de, al menos, un ingeniero o arquitecto, técnico o superior, y de un encargado de obra, especificando los datos personales de todos ellos, así como experiencia del empresario de, al menos, deos años como tal.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 19 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): no procede.

e) Admisión de variantes (concurso): no procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 1 de agosto de 2007.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 26/7/2007.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No procede.

13. En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.ladipu.com/>.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 14 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713005

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O14 144-07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Obras de acondicionamiento de las calles Faisanes y Garzas, en el municipio de Busot (PCOS 8/07)».

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: municipio de Busot.

d) Plazo de ejecución (meses): seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 353.999,44 euros.

5. Garantías.

Provisional: 7.079,99 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo E, subgrupo 1, categoría c; Grupo I, subgrupo 1, categoría c y Grupo G, subgrupo 6 categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 19 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 1 de agosto de 2007.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 26/06/2007.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75. II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.ladipu.com/>

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 15 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713266

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S14 067-07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministros de juegos infantiles con destino a distintos municipios de la Provincia de Alicante (III). Anualidad 2007».

c) Lote:

d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 22 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2007.

b) Contratista: Mobipark, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 39.950,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 14 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713269

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 c) Número de expediente: S14 087-07
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: suministro.
 b) Descripción del objeto: «Suministro de papeleras como mobiliario urbano, con destino a diversos municipios de la provincia de Alicante».
 c) Lote:
 d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 18 de abril de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinario.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 60.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 de junio de 2007.
 b) Contratista: Fundició Dúctil Benito, S.L.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 59.948,80 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 14 de junio de 2007.
 La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713271

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 c) Número de expediente: O14 035-07
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: «Proyecto reforma de Instalación eléctrica, cuadro general de mando y protección del Hogar Provincial de Alicante».
 c) Lote:
 d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 8 de marzo de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 89.273,24 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de mayo de 2007.
 b) Contratista: Luis Cerdá Miró, S.L.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 79.363,91 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 14 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713272

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 c) Número de expediente: O14 007-07
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: «Obras de urbanización para adaptación de alineaciones en avenida Joan Fuster y calle Antoni Galiana Moltó, en Jijona. PCOS 17/05»
 c) Lote:
 d) Publicación del anuncio de licitación: no se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: urgente.
 b) Procedimiento: negociado.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 248.371,89 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7 de junio de 2007.
 b) Contratista: UTE Materiales y Obras Públicas, S.L., Electricidad Alsanbo, S.A. y Dopema, S.L.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 248.250,00 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 14 de junio de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea.

0713273

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
BENIDORM

EDICTO

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Cinco).

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 410/2006 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Adela Costa Fernández, Marta Prada Manzano

y Ángel Manzano Acosta, en la que dictó sentencia en fecha 1 de diciembre de 2006 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Sentencia número 255/06

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm, a uno de diciembre de dos mil seis.

La señora doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Benidorm (antiguo Mixto Número Cinco), y su partido, ha visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 410/06 por la presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados:

Policía Nacional número 81.415, 99.445, en calidad de denunciante, Beatriz Consuelo Caballero y Begoña Menéndez Pérez, en calidad de perjudicadas y Adela Costa Fernández, Marta Prada Manzano y Ángel Manzano Acosta, en calidad de denunciados.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.

Que debo condenar y condeno, como autores cada uno de la falta antes descrita del artículo 623 de nuestro Código Civil a Adela Costa Fernández, Marta Prada Manzano y Ángel Manzano Acosta, a la pena multa de 30 días y cuota de 6.- €/día (total 180.- €), con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas. Y que indemnicen a Begoña Menéndez Pérez por vía de responsabilidad civil en el importe de 104.- €.

Haciéndose saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas.

Publicación.-

Leída y publicada que fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando el acto del juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el Acta del Juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Beatriz Consuelo Caballero, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 7 de junio de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0712991

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DÉNIA

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 9/2007 en relación a una presunta falta de hurto atribuida a Angela Georgiana Ciocoiu, en la que dictó sentencia en fecha 6 de febrero de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo condenar y condeno a doña Angela Georgiana Ciocoiu como autora de una falta de hurto, a una pena de un mes de multa a razón de cinco euros diarios, lo que hace un total de ciento cincuenta euros, bajo apercibimiento expreso, toda vez que la pena impuesta lo es de multa, de que, por cada dos cuotas diaria que resulten impagadas, previa, en su caso, excusión de sus bienes por vía de apremio, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente, o en su caso, de un día de trabajo en beneficio de la comunidad, así como el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a la causa, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, y contra la que cabrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a

contar desde su notificación, y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angela Georgiana Ciocoiu que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 12 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712754

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 82/2006 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida a Jaime Cabrera Sirera, en la que dictó sentencia en fecha 5 de octubre de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo absolver y absuelvo a Jaime Cabrera Sirera, de la falta de lesiones, que en el presente procedimiento se le venían imputando, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a la causa, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado y contra la que cabrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Francisco Jorge, De Nicolás Charlet que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 19 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712755

EDICTO

Doña Marta María Martínez González, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 125/2006 en relación a una presunta falta de desobediencia leve y falta respeto y consideración debida atribuida a Luis Ana Medina, en la que dictó sentencia en fecha 9 de enero de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo condenar y condeno a don Luis Ana Medina como autor de una falta de desobediencia leve y falta de respeto y consideración debida a los agentes de la autoridad a la pena de multa de 20 días, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 120.-€, bajo apercibimiento expreso, toda vez que la pena impuesta lo es de multa, de que, por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas, previa, en su caso, excusión de sus bienes por vía de apremio, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente, o en su caso, de un día de trabajo en beneficio de la comunidad.

Debo declarar y declaro de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a la causa, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, y contra la que cabrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a

contar desde su notificación y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Luis Ana Medina que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 5 de marzo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712756

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 131/2006 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida a Jennifer Cassandra López Guerson, en la que dictó providencia en fecha 22/ de septiembre de 2006 en la que dice literalmente:

«Dada cuenta, el precedente escrito presentado por la letrado doña Inmaculada Ahuir Vives en nombre y representación de doña Jennifer Cassandra López Guerson, únase a los autos de su razón y, en su vista se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación y, desé traslado a las demás partes por un plazo común de diez días, que comienza a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente y transcurrido el mismo, se hayan o no presentados escritos de impugnación o adhesión, elévense los autos originales y escritos presentados en los dos días siguientes ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante».

Y para que sirva de notificación a Helene Osterberg y Emelie Karlsson que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 5 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712757

EDICTO

Doña Marta María Martínez González, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 235/2006 en relación a una presunta falta de hurto atribuida a Ilie Cornel, en la que dictó sentencia en fecha 15 de diciembre de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo condenar y condeno a don Ilie Cornel como autor de una falta de hurto, a una pena de multa de un mes, a razón de seis euros diarios, lo que hace un total de ciento ochenta euros, bajo apercibimiento expreso, toda vez que la pena impuesto lo es de multa, de que, por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas, previa, en su caso, excursión de sus bienes por vía de apremio, incurrirá en una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente, o en su caso, de un día de trabajo en beneficio de la comunidad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a la causa, llevando el original al Libro de Sentencia de este Juzgado, y contra la que cabrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Ilie Cornel que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 28 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712758

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 149/2006 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida a Graziella Andreacchio, en la que dictó sentencia en fecha 22 de diciembre de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo absolver y absuelvo a Graziella Andreacchio, de la falta de lesiones, que en el presente procedimiento se le venían imputando, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a la causa, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado y contra la que cabrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Tatiana Mareseva que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 16 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712759

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 242/2006 en relación a una presunta falta de lesiones en el ámbito familiar atribuida a Fatna Ezzine, en la que dictó sentencia en fecha 18 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a doña Fatna Ezzine de los hechos por los que fue denunciada y que dieron origen a este juicio de faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al resto de las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y del conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante.

Y para que sirva de notificación a Mohamed El Katssoumi que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 21 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712760

EDICTO

Doña Eva Mateu Peidró Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 198/2006 en relación a una presunta falta de

amenazas atribuida a Simeon Pretov Simeonov, en la que dictó sentencia en fecha 10 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Que debo condenar y condeno a Simeon Petrov Simeonov, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas del artículo 620.1º del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, a razón de 8 euros de cuota diaria, que suma un total de 160 €, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas (10 días) y pago de las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado de Instrucción, período durante el cual las actuaciones se hallarán en Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E.Crim».

Y para que sirva de notificación a Simeon Petrov Simeonov que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 18 de mayo de 2007.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712761

EDICTO

Doña Eva María Mateu Peidró, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 70/2006 en relación a una presunta falta de hurto atribuida a John Gilmour, en la que dictó auto de prescripción de la pena de fecha 5 de junio de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Se declara la extinción de la responsabilidad criminal del penado John Gilmour, en la presente ejecutoria 29/06, por prescripción de la pena de 240,- euros correspondientes a la multa impuesta en dicha sentencia.»

Y para que sirva de notificación a John Gilmour que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 6 de junio de 2007.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0712992

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES TORREVIEJA

EDICTO

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrevieja (Alicante).

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 550/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Tonel Iancu y Mihaela Iancu sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 100.923 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrevieja.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Patricio Zammit, s/n, planta tercera, el día 21 de septiembre de 2007 a las 9.30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0318 06 0000 0550 04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Torrevieja, 21 de mayo de 2007.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0712989

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA

EDICTO

Don Francisco Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,

Certifico:

Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala recurso de suplicación 2827/2006 por el concepto de incapacidad temporal a instancia de don Manuel Luis Sánchez Pérez contra INSS, TGSS, la Mutua Maz, y la empresa Kalamar Mantenimientos y Servicios, S.L. se ha dictado resolución cuyo fallo es el siguiente: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia de 10 de marzo de 2006 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia, que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Kalamar Mantenimientos y Servicios, S.L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 24 de abril de 2007.
Rubricado.

0712993

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

PROMOCIONES TOPLABI, S.L. IBI

ANUNCIO

Aviso titulares catastrales de derechos afectados por la ejecución de la actuación urbanística del Sector PR-7 (U.E. R-7 de suelo urbanizable pormenorizado) del PGOU de Ibi.

Inicio del procedimiento de gestión indirecta del programa de actuación integrada del Sector PR-7 (U.E. R-7) del PGOU de Ibi.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 292 y 293 del Decreto 67/2005, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se pone en conocimiento de los titulares no identificados, para aquellos cuyo domicilio fiscal es desconocido, para los titulares que no se encuentran en la base de datos de la relación emitida por los organismos oficiales y para aquellos que intentada la notificación, ésta no haya sido posible, que:

Primero: el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, acordó el inicio del procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada del Sector PR-7 (U.E. R-7) del PGOU de Ibi, así como la aprobación de las bases particulares del concurso convocado al efecto, siendo enviado dicho anuncio al DOUE el 2 de abril de 2007.

Segundo: la mercantil Promociones Toplabi, S.L. con domicilio social en Ibi (Alicante), calle Alicante, número 25, bajo y C.I.F. número B-03763505, va a exponer al público los documentos referidos en el artículo 126 a) y f) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en concreto, el proyecto de urbanización redactado en relación a dicho Sector, en relación con la ficha de planeamiento que regula la ordenación pormenorizada a desarrollar y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de mayo de 2000 (número 120).

Tercero: la documentación que integra la alternativa técnica será protocolizada, mediante acta, en la Notaría de doña Pilar Núñez de Cela y Artiaga, sita en Ibi (Alicante), calle Ramón y Cajal, número 7, bajo.

Dicha documentación podrá ser examinada de lunes a viernes tanto en la referida Notaría, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, como en las dependencias del departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, donde será depositada una copia, en horario de atención al público.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el DOCV, podrán presentarse alegaciones tanto en la referida Notaría como en el Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 296.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Ibi, 6 de junio de 2007.

El Representante Legal de Promociones Toplabi, S.L., M^a del Carmen García Guillem.

0712964

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ VILLENA

ANUNCIO

Por resolución de la presidencia de fecha 5 de mayo de 2007, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas

que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de «la redacción de proyecto y ejecución de la obra de construcción de pasarela sobre el Río Vinalopó en el trazado del antiguo ferrocarril Alcoy-Villena en el término municipal de Banyeres de Manola» conforme a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Guillermo Roselló Magan, colegiado número 2.247, y declarado de urgencia la tramitación de su procedimiento de contratación, se exponen al público durante un plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca la licitación, si bien quedará aplazada en caso de que se formulen alegaciones, de acuerdo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Asociación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del proyecto técnico y posterior ejecución de las obras de construcción de pasarela sobre el río Vinalopó en el trazado del antiguo ferrocarril Alcoy-Villena, término municipal de Banyeres de Mariola.

b).- Plazo de ejecución: un mes para la redacción del proyecto y dos meses para la ejecución de la obra.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 125.815,00, I.V.A. incluido.

5.- Financiación: financiado con fondos del programa Proder-2 6.- Garantías

a) Garantía provisional.- Será el 2 por 100 del precio de licitación

b) Garantía definitiva.- Será el 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Asociación Para el Desarrollo del Alto Vinalopó.

b) Domicilio: calle Poetisa Elena Montiel, sin número.

c) Localidad y código postal: 03400 Villena.

d) Teléfono: 96 534 80 26.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se solicita.

b) Otros requisitos: los indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha de presentación: el plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la oficina de correos y anunciar la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de LCAP.

b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: en la Gerencia de la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó.

10.- Apertura de proposiciones.- El día siguiente al de finalización de presentación de las proposiciones, a las catorce horas, en las dependencias de la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó.

Villena, 5 de mayo de 2007.

El Presidente de la Asociación, Juan Molina Beneito.
0713049



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

